

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar. 29. MADRID. Teléfono 57 96 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Miércoles 24 de junio de 1959

Núm. 150

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Telégrafos.—Orden por la que se modifica el artículo 508 del Reglamento para el Régimen y servicio interior del Cuerpo indicado	8965		Delegaciones.—Orden sobre delegación de atribuciones de la Dirección General de Enseñanza Media	8965

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a la categoría inmediata a tres funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones	8966	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Manuel Fernández Rañada	8969
Excedencias.—Resolución por la que se declara a don Ernesto Hernández Nicolás en la situación indicada, voluntaria, en el Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal	8966	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra por la que se dispone la voluntaria de doña Juana González Nicoláu, Auxiliar del Juzgado Municipal número 14 de Barcelona	8966	Destinos.—Resolución en el primer concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	8969
Otra por la que se dispone la voluntaria de don Pedro Ginesta Cristófol, Agente de la Justicia Municipal.	8966	Nombramientos. — Orden por la que se designan, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	8971
Otra por la que se dispone la voluntaria de doña María Julia Velasco Pérez, Auxiliar de la Administración de Justicia	8966	Otra por la que se designan, en virtud de oposición, turno restringido, Catedráticos numerarios de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...	8971
Nombramientos.—Resoluciones por las que se dispone el de los señores que se expresan para los Registros de la Propiedad que se citan	8966	MINISTERIO DE TRABAJO	
Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a don Basilio Miranda Lardies	8968	Excedencias.—Resolución por la que se concede el pase a la situación indicada, voluntaria, a don Joaquín Escobar Asuar, Inspector técnico provincial de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo	8971
Reingresos.—Resolución por la que se dispone el de don Juan José González Rupérez	8968	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Otra por la que se dispone el del Secretario de la Justicia Municipal don Narciso García Redondo	8968	Haberes pasivos.—Orden sobre reconocimiento de servicios a efectos de derechos pasivos y de antigüedad de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Prensa	8971
Otra por la que se dispone el del Secretario de la Justicia Municipal don Joaquín Guimerá Lcal	8968		
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Honores de Capitán General con mando.—Decreto por el que se concede al cadáver del Teniente General don Andrés Saliquet Zumeta, honores de Capitán General con mando	8968		

III. Otras resoluciones

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Rifas.—Resolución por la que se autoriza a la Comisión de Fiestas Patronales de La Estrada (Pontevedra) para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional	8973	Casa Municipal de Cultura.—Resolución por la que se aprueba el Reglamento de la de Pola de Bierzo (Asturias)	8976
Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan	8973	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Ampliación de instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a «Eléctrica del Segura, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita	8979
Casa-cuartel.—Decreto sobre revisión de precios de las obras de construcción de la de Templeque (Toledo)	8975	Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza para levantar y colocar precintos en las básculas que repara en su industria doña Adela Montaner Almirall	8980
Otro sobre ampliación de cuatro viviendas para la Guardia Civil en la en construcción de Onda (Castellón)	8975	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Escudo heráldico municipal.—Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Las Nieves, de la provincia de Pontevedra, para adoptar el indicado escudo.	8976	Casas baratas.—Orden por la que se vincula la número 3 de la calle de Albaída, de Valencia, solicitada por don Baldomero Gonzalvo Ribera	8980
Mancomunidades.—Decreto por el que se aprueba la constitución de la misma entre los Ayuntamientos de Cárcer, Alcántara de Júcar, Cotes y Sellent (Valencia) para el abastecimiento de agua potable	8976	Otra por la que se descalifica la número 7 de la calle de Sanjurjo, de Logroño, solicitada por la Cooperativa «La Popular»	8980
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Otra por la que se vincula la número 32 de la Cooperativa «Obreros Panaderos», de Bilbao, solicitada por don Emilio Tudanca Saiz	8980
Adquisiciones.—Resolución por la que se declara desierto el concurso celebrado en cuanto se refiere a la adquisición de dos tractores sobre ruedas con neumáticos, y se adjudica el suministro de «Dos grúas automóbiles sobre neumáticos» con destino a los servicios del puerto de Vigo	8976	Otra por la que se vincula la número 6 de la Cooperativa «El Hogar Ferroviario» sita en el Puente de Vallecas, de esta capital, solicitada por doña Julia Carracedo Burgar	8980
Otra por la que se autoriza a don Federico Shelly Medina para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	8977	Otra por la que se vincula la número 90 de la calle del Conde de Montortal, de Valencia, solicitada por don Emilio Martínez Galindo	8981
Concesiones de aguas.—Anuncios por los que se autorizan aprovechamientos de aguas a diversos señores.	8977	Otra por la que se descalifica la número 36 de la calle de Júcar, de Sevilla, solicitada por don Juan Maqueda Rodríguez	8981
Legalización de ocupación.—Resolución por la que se legaliza a favor de doña Luisa Martínez Navarro la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (Murcia)	8978	Otra por la que se descalifica la número 17 de la calle Acantilado, de esta capital, solicitada por don Pedro González Clemente	8981
Obras.—Resolución por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las de «Línea de alta tensión y centro de transformación para los muelles de Comercio y Transversal», en el puerto de Vigo	8978	Otra por la que se descalifica la número 5 de la calle de Martín de Gainza, de Sevilla, solicitada por don Leonardo Durán Pérez y hermanos y doña Patrocinio Pérez Aranda	8981
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Hermann Lindrath	8981

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas en la Facultad de Medicina de la Santiago ...		8982
Depositarios de fondos de Administración Local.—Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, que convocaba concurso para proveer en propiedad plazas vacantes	8982	Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas en la Facultad de Ciencias (Sección de Físicas) de la de Madrid	8982	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		ADMINISTRACION LOCAL		
Médicos de Guardia.—Anuncio por el que se declaran admitidos a los aspirantes al concurso-oposición para proveer cuatro plazas adscritas a la Sección de Cirugía de Urgencia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona	8982	Técnicos administrativos de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid.—Anuncio por el que se convoca a los señores que han solicitado tomar parte en la oposición para proveer 38 plazas de la indicada especialidad		

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE JUSTICIA		Cádiz, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Jaén, La Coruña, Lérida, Navarra, Oviedo Santander, Tarragona, Toledo, Valencia y Zaragoza	
Audiencias Territoriales.—Cáceres	8983	Subdelegaciones.—Alcoy y Vigo	8991
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Junta Liquidadora de Material Automóvil. — Presidencia	8983	Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—Servicio del Cañamo	8991
Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos.—Granada	8983	Jefaturas Agronómicas.—Alicante, Málaga, Murcia, Segovia, Valencia y Zaragoza	8992
MINISTERIO DE MARINA		Jefaturas de Ganadería.—Barcelona, Alicante, Avila, Gerona, Lérida, Palencia, Valencia y Vizcaya	8992
Dirección de Material.—Sección Segunda	8983	Servicio Nacional del Trigo.—Albacete Avila, Guadaluajara, Logroño, Lugo, Málaga, Navarra, Oviedo, Sevilla, Teruel y Valencia	6993
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DEL AIRE	
Delegaciones.—Madrid, Alicante, Málaga, Valencia y Vizcaya	8983	Dirección General de Material.—Madrid	8994
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Gobiernos Civiles.—Cuenca	8985	Delegaciones.—Albacete	8994
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Confederaciones Hidrográficas.—Guacalquivir y Norte de España (Oviedo)	8985	Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Delegación Nacional de Juventudes	8994
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.—Departamento de Personal y Asistencia Social	8986	Organización Sindical.—Sindicato Vertical de Industrias Químicas	8996
MINISTERIO DE TRABAJO		ADMINISTRACION LOCAL	
Dirección General de Empleo.—Sección de Trabajo de Extranjeros	8987	Diputaciones.—Sevilla	8996
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección	8987	Ayuntamientos.—Cuenca y Jerez de la Frontera	8997
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Delegaciones.—Barcelona, Alava, Almería, Baleares,			
VI.—Administración de Justicia			8998
VII.—Anuncios particulares			9001

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE JUSTICIA		que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Joaquín Guimerá Lacal	8968
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara a don Ernesto Hernández Nicolás en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal	8966	Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata a tres funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones	8966
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Pedro Ginesta Cristófol, Agente de la Justicia Municipal	8966	Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a don Basilio Miranda Lardies	8968
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a doña Juana González Nicoláu, Auxillar del Juzgado Municipal número 14 de Barcelona	8966	Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reingreso al servicio activo de don Juan José González Rupérez	8968
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña María Julia Velasco Pérez, Auxillar de la Administración de Justicia	8966	Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado por las que se nombra para los Registros de la Propiedad que se citan a los señores que se expresan	8966
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Narciso García Redondo	8968	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la		Decreto 1057/1959, de 23 de junio, por el que se concede al cadáver del Teniente General don Andrés Saliquet Zumeta, honores de Capitán General con mando	8968

	PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA	
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Comisión de Fiestas Patronales de La Estrada (Pontevedra) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.	8973
Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Barcelona, Pontevedra, Salamanca y Algeciras por los que se hacen públicas diversas sanciones	8973
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Decreto 1058/1959, de 18 de junio, sobre revisión de precios de las obras de construcción de la casa-cuartel de Tembleque (Toledo)	8975
Decreto 1059/1959, de 18 de junio, sobre ampliación de cuatro viviendas para la Guardia Civil en la Casa-cuartel en construcción de Onda (Castellón)	8975
Decreto 1060/1959, de 18 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Las Nieves, de la provincia de Pontevedra, para adoptar su escudo heráldico municipal	8976
Decreto 1061/1959, de 18 de junio, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad entre los Ayuntamientos de Cárcer, Alcántara de Júcar, Cotes y Sellent (Valencia) para el abastecimiento de agua potable	8976
Orden de 9 de junio de 1959 por la que se modifica el artículo 508 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos	8965
Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, que convocaba concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de fondos de Administración Local	8982
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 8 de junio de 1959 por la que se jubila a don Manuel Fernández Rafada	8969
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se declara desierto el concurso celebrado en cuanto se refiere a la «Adquisición de dos tractores sobre ruedas con neumáticos», y se adjudica el suministro de «Dos grúas automóbiles sobre neumáticos» con destino a los servicios del puerto de Vigo	8676
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Federico Shelly Medina para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	8977
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de doña Luisa Martínez Navarro la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (Murcia)	8978
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Línea de alta tensión y centro de transformación para los muelles de Comercio y Transversal», en el puerto de Vigo	8978
Anuncios de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por los que se autorizan aprovechamientos de aguas a diversos señores	8977
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 1 de junio de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago	8982
Orden de 3 de junio de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias (Sección de Físicas) de la Universidad de Madrid	8982
Orden de 13 de junio de 1959 sobre delegación de atribuciones de la Dirección General de Enseñanza Media	8965
Orden de 17 de junio de 1959 por la que se nombran en virtud de oposición, turno restringido, Catedráticos numerarios de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	8971
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueba el Reglamento de la	

	PAGINA
Casa Municipal de Cultura de Pola de Siero (Asturias)	8978
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media en el primer concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	8969
Orden de 1 de junio de 1959 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	8971
Anuncio de la Universidad de Barcelona por el que se declaran admitidos a los aspirantes al concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Médicos de Guardia, adscritas a la Sección de Cirugía de Urgencia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina	8982
MINISTERIO DE TRABAJO	
Resolución de la Subsecretaría por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Joaquín Escobar Asuar, Inspector técnico provincial de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo	8971
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Eléctrica del Segura, S. A.» la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita	8979
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza para levantar y colocar precintos en las básculas que repara en su industria doña Adela Montaner Almirall	8980
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 1 de junio de 1959 sobre reconocimiento de servicios a efectos de derechos pasivos y de antigüedad de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Prensa	8971
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 20 de julio de 1959 por la que se vincula la casa barata número 3 de la calle de Albaída de Valencia, solicitada por don Baldomero Gonzalvo Ribera	8980
Orden de 20 de junio de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 7 de la calle de Sanjurjo, de Logroño, solicitada por la Cooperativa «La Popular»	8980
Orden de 20 de junio de 1959 por la que se vincula la casa barata número 32 de la Cooperativa «Obreros Pañaderos», de Bilbao, solicitada por don Emilio Tudanca Saiz	8980
Orden de 20 de junio de 1959 por la que se vincula la casa número 6 de la Cooperativa «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas de esta capital, solicitada por doña Julia Carracedo Burgaz	8980
Orden de 20 de junio de 1959 por la que se vincula la casa barata número 90 de la calle del Conde de Montortal, de Valencia, solicitada por don Emilio Martínez Galindo	8981
Orden de 20 de junio de 1959 por la que se descalifica la casa número 36 de la calle de Júcar, de Sevilla, solicitada por don Juan Maqueda Rodríguez	8981
Orden de 20 de junio de 1959 por la que se descalifica la casa número 17 de la calle Acanalado, de esta capital, solicitada por don Pedro González Clamente	8981
Orden de 20 de junio de 1959 por la que se descalifica la casa número 5 de la calle de Martín, de Gainza, de Sevilla, solicitada por don Leonardo Durán Pérez y hermanos y doña Patrocinio Pérez Aranda	8981
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Decreto 1062/1959, de 13 de junio, por el que se concede de la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Hermann Lindrath	8981
ADMINISTRACION LOCAL	
Anuncio del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca a los señores que han solicitado tomar parte en la oposición para proveer 36 plazas de Técnicos administrativos de Secretaría	8982

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de junio de 1959 por la que se modifica el artículo 508 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos.

Ilustrísimo señor:

Vista la propuesta de esa Dirección General, basada en lo que preceptúa el artículo 4.º de la Ley de 11 de mayo de 1959 sobre dotaciones de los Servicios de Correos y Telecomunicación por lo que se refiere a ampliación de horario normal de las estaciones telegráficas, y siendo el de ahora en las oficinas limitadas y completas menor del que demandan las actividades generales, razón que obliga a ponerle de acuerdo con el interés público y las conveniencias del tráfico

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el artículo 508 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos se redacte del modo que sigue:

«Artículo 508 El horario de servicio telegráfico será:

Estaciones-Centro, las veinticuatro horas.

Prolongadas, dieciséis horas diarias.

Completas, catorce horas diarias.

Limitadas, ocho horas diarias.

La Dirección General determinará cuáles sean las horas en que hayan de estar abiertas las estaciones subalternas, y cuando la importancia de alguna de tales oficinas lo aconseje podrá asignarle horario permanente.

Las estaciones especiales y las sucursales prestarán el más adecuado a su objeto, según disponga la Dirección General.

Las oficinas no permanentes reducirán los domingos y festivos sus horas de servicio a las indispensables, señalándolas el Centro directivo.»

La presente entrará en vigor el día primero de julio próximo quedando anulada en la parte que concierne al artículo de que se trata la Orden de este Departamento de 13 de noviembre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1959.

ALONSO VEGA

Imo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de junio de 1959 sobre delegación de atribuciones de la Dirección General de Enseñanza Media.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de 13 de diciembre de 1957 publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de febrero de 1958, aprobó la delegación de atribuciones de la Dirección General de Enseñanza Media.

Después, la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 31 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero de 1959), ha atribuido a los Jefes de Sección competencia propia en asuntos que antes habían sido objeto de simple delegación, por lo cual ésta ya no tiene vigencia en esas materias, y, por otra parte, las circunstancias aconsejan delegar en otras autoridades las facultades de resolución de algunos asuntos reglados.

La Dirección General de Enseñanza Media ha procedido en consecuencia, a una nueva delegación de atribuciones, a la que han prestado su conformidad la Subsecretaría y la Secretaría General Técnica de este Departamento y que ha sido informada favorablemente por la Asesoría Jurídica con fecha 5 de junio actual.

En ejercicio, pues, de la facultad que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en su artículo 22 número 5; de conformidad con la propuesta formulada por V. I., y una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación de atribuciones de la Dirección General de Enseñanza Media en los términos siguientes:

Primero. El Jefe de la Sección de Institutos, además de sus atribuciones propias, tendrá las siguientes facultades delegadas de la Dirección General de Enseñanza Media.

a) Ejecución de las resoluciones de Ministerio en los asuntos cuya tramitación corresponda a dicha Sección.

b) Autorización de envío de telegramas en asuntos de trámite de la Sección.

c) Resolución de los recursos sobre incidencias de alumnos de enseñanza media, interpuestos contra las resoluciones de los Directores de Institutos. Contra la resolución de estos recursos cabrá el de alzada ante el Ministro en la forma reglamentaria.

Segundo. Los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media resolverán, por delegación de la Dirección General de Enseñanza Media, los asuntos siguientes:

a) Convalidación de estudios eclesiásticos, de la carrera mercantil y del bachillerato laboral, para incorporarse a la enseñanza media, cuando la resolución haya de adoptarse mediante la simple aplicación de los cuadros de equivalencia publicados oficialmente.

b) Adaptación al plan de estudios vigente de los alumnos que procedan del inmediatamente anterior, cuando existan normas expresas para regularla.

c) Otras incidencias de alumnos que estén claramente comprendidas en las disposiciones vigentes. La delegación no se extiende a la facultad de expulsión definitiva de los alumnos por faltas contra la disciplina escolar.

Todas las resoluciones que los Directores adopten en virtud de esta delegación deberán ser formuladas por escrito incorporándose a los expedientes académicos de los alumnos a quienes se refieran, y serán transcritas en los respectivos libros de calificación. Sin el cumplimiento de estas condiciones no producirán efecto.

Al término de cada semestre los Institutos elevarán a la Dirección General una relación nominal de las convalidaciones de estudios que hubieran concedido.

Tercero. En todas las resoluciones que se adopten por delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, según lo dispone la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de Estado en su artículo 32, número 2. Aquéllas se considerarán como dictadas por la Dirección General de Enseñanza Media, conforme al mismo precepto legal.

Cuarto. Queda derogada la Orden de este Ministerio de 13 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de febrero de 1958), que regulaba la delegación de atribuciones de la Dirección General de Enseñanza Media igualmente queda derogado el párrafo segundo de la norma décima de la Orden de 25 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril) relativa a la convalidación de estudios de comercio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata a tres funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.

Habiendo quedado tres plazas vacantes en las oposiciones para Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones correspondientes al turno tercero de oposición directa y libre, convocadas por Orden ministerial de 23 de octubre de 1958, las cuales deben cubrirse mediante el turno primero de ascenso por antigüedad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el expresado artículo, ha tenido a bien disponer sean promovidos a la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con el sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas y antigüedad de 9 del presente mes para todos los efectos, don Luis V. Arroyo y Arroyo, don Alberto Colinet Vega y don Agustín Pérez Estébanez, Jefes de Negociado de primera clase del referido Cuerpo, que ocupan los tres primeros puestos para el ascenso a la Escala inmediata superior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara a don Ernesto Hernández Nicolás en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se declara a don Ernesto Hernández Nicolás Secretario del Juzgado de Paz de El Coronil (Sevilla), en situación de excedencia voluntaria, dispuesta en el párrafo segundo del artículo 52 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Pedro Ginesta Cristófol, Agente de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria a don Pedro Ginesta Cristófol, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 14 de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a doña Juana González Nicoláu Auxiliar del Juzgado Municipal número 14 de Barcelona.

Con esta fecha se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, por tiempo no inferior a un año, a doña Juana González Nicoláu, Auxiliar

de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 14 de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña María Julia Velasco Pérez, Auxiliar de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por doña María Julia Velasco Pérez, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santander.

Esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de los Registros y del Notariado por las que se nombra para los Registros de la Propiedad que se citan a los señores que se expresan.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tineo a don Jesús López Madel, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Puebla de Sanabria.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara a don Rafael Gómez Martínez, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Puebla de Tlives.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958 ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Castro del Río a doña Carmen Bono Huerta, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Almadén.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre

de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero a don Luis Felipe Blázquez Román, con categoría de cuarta clase que era excedente.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Peñafiel a don Manuel Gómez Gómez, con categoría de cuarta clase que sirve el de Roa.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Briviesca a don Jesús González Pérez, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Sigüenza.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Bujalance a don Juan Antonio Arroyo Benito con categoría de segunda clase, que sirve el de Monforte de Lemos.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pozoblanco a don Antonio Rodríguez Ponce, con categoría de tercera clase, que sirve el de Puerto de Santa María.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte a don Juan Calvo Calvo, con categoría de segunda clase, que sirve el de Jaca.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco a don José María Piñol Aguado, con categoría de tercera clase, que era excedente.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Figueras a don José Luis Pérez Muñoz, con categoría de segunda clase, que sirve el de Torijos.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Plasencia a don Pablo Vidal Alvarez, con categoría de segunda clase, que sirve el de Vitigudino.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villena a don Enrique Colomer Vidal, con categoría de segunda clase, que sirve el de Almansa.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Carmona a don Manuel Fernández Pedrosa, con categoría de segunda clase, que sirve el de Lucena.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barcelona (Mercantil I) a don Antonio Ríos Mosquera, con categoría de primera clase, que sirve el de Barcelona número 2.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alcañá a don Luis Riesco Alonso, con categoría de primera clase, que sirve el de Alcoy.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Mataró a don Vicente Izquierdo Molins, con categoría de primera clase, que sirve el de Ubeda.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar a don Manuel López Alarcón, con categoría de primera clase, que sirve el de Manzanares.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Bilbao (Occidente I) a don Rafael García Cortillas, con categoría de primera clase, que sirve el de Bilbao (Oriente).

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valencia (Occidente I) a don Andrés Gisbert Cerdá, con categoría de primera clase que sirve el de Torrente.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Madrid número 4 a don Antonio Maseda Bouso, con categoría de primera clase, que sirve el de Barcelona número 5.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Bilbao (Occidente II) a don Cesáreo Redondo López, con categoría de primera clase, que sirve el de Valladolid.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Baltanás a don Ramón Gabriel Sánchez de Frutos, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Brihuega.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lerma a don César Quintián Hoas con categoría de cuarta clase, que sirve el de Salas de los Infantes.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se proroga la edad para la jubilación forzosa a don Basilio Miranda Lardies.

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa al Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Basilio Miranda Lardies, hasta el día 1 de agosto próximo, fecha en que será jubilado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reintegro al servicio activo de don Juan José González Rupérez.

Con esta fecha se concede el reintegro al servicio activo a don Juan José González Rupérez, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas y destino a la Prisión Provincial de Logroño, en la que ha de posesionarse dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reintegro al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Narciso García Redondo.

Accediendo a lo solicitado por don Narciso García Redondo, Secretario de la Justicia Municipal, excedente, de cuarta categoría

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de su categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reintegro al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Joaquín Guimeró Lacal.

Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Guimeró Lacal, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgado de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1057/1959, de 23 de junio, por el que se concede al cadáver del Teniente General don Andrés Saliquet Zumeta honores de Capitán General con mando.

La vida militar del Teniente General del Ejército don Andrés Saliquet Zumeta es un claro exponente de las virtudes militares más acrisoladas. Le cupo el honor de mandar, durante la Cruzada Nacional, el Ejército del Centro, con el cual llevó a cabo la liberación de la capital de España, en la cual acaece también su muerte. Tales hechos obligan, en justicia, a que se les rinda el debido homenaje.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército Español don Andrés Saliquet Zumeta se concede a su cadáver honores de Capitán General con mando.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de junio, de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de junio de 1959 por la que se jubila a don Manuel Fernández Rañada.

Ilmo. Sr. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8), relativa a normas de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31)

Este Ministerio ha dispuesto declarar jublado, con el haber que por clasificación le corresponde, al Consejero Inspector del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, afecto a la Inspección General de la 14ª Demarcación de este Departamento don Manuel Fernández Rañada, que cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha de su cese al servicio activo del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media en el primer concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Por Orden de este Ministerio de 31 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero) fué convocado concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media cuyas vacantes fueron publicadas en anejo de la mencionada disposición, rectificada por Orden de 21 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril siguiente).

Terminado el plazo de presentación de instancias, fueron remitidos los expedientes de los concursantes a las correspondientes Comisiones dictaminadoras, designadas por resolución de 9 de abril del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Elevadas por dichas Comisiones las propuestas para ocupar las vacantes anunciadas y solicitadas, y cumplimentados por los Profesores afectados los requisitos establecidos en el número octavo de la Orden de convocatoria; de conformidad con las mencionadas propuestas.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Destinar a los Profesores adjuntos numerarios que se mencionan, por concurso de traslado, a las plazas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan:

Filosofía

Don Cristóbal Guerau de Arellano, del Instituto de Ibiza, al de Barcelona «Jaime Balmes».

Don Eugenio Guzmán Rensahw, del de Arrecife de Lanzarote, al femenino de Bilbao.

Don Salvador Escrig Bort, del de Toledo, al de Guadalajara.

Don Pablo Saiz del Olmo, del de Murcia «Saavedra Fajardo», al «Alfonso X el Sabio», de la misma capital.

Don Jesús Ferro Coutelo, excedente, al de Orense.

Don Jesús Alegre Andrés, del de Lérida, al de Zaragoza «Goya».

Don Leopoldo Piles Ros, del de Requena, al de Valencia «Luis Vives».

Don Máximo Batanero Almazán, del de Alcalá de Henares, al de Madrid «Cervantes».

Don José Bonilla Rico, del de Baeza, al de Jaén.

Grego

Doña Orosia Campo Izuelo, del de Huesca, al de Zaragoza «Goya»

Don Jose Chillida Nager, del de Tarragona, al de Castellón de la Plana

Don Ernesto Fidalgo Rodríguez, del de Astorga, al de Barcelona «Jaime Balmes»

Don Antonio Jimeno Cerezo, del de Guadalajara, al de Madrid «San Isidro».

Doña Consuelo Manso Aguirre, del de Almería, al de San Sebastián.

Don Juan Ramón Martínez Martínez, del de Cabra, al de Barcelona «Menéndez Pelayo».

Don Manuel Novoa González, del de Orense, al de Valencia «Luis Vives».

Don Jaime Peña Agudo, del de Plasencia, al de Salamanca «Fray Luis de León».

Doña Ana María Riera Fernández-Raigoso, del de El Ferrol del Caudillo, al de Santiago «Rosalia de Castro».

Don Justo Vicuña Suberviola, del de Logroño, al de Madrid «Cervantes»

Latín

Don Jose Torrén de Béjar, del de Tortosa, al de Logroño.

Don Donaciano García Ruiz, del de Bilbao femenino, al masculino de la misma capital.

Don Luis Martínez Pujalte, del de Játiva, al de Murcia «Alfonso X el Sabio».

Doña Olimpia Arozena Torres, del de Albacete, al de Castellón de la Plana.

Don Ramón Fradejas Sánchez, del de Manresa, al de Barcelona «Montserrat».

Lengua y Literatura Españolas

Don Francisco Astruga Cantalapiedra, excedente forzoso, al de Valladolid «Núñez de Arce», segunda plaza.

Doña María Josefa Salvatierra las Peñas, del de Barcelona «Menéndez Pelayo», al «Maragall», de la misma capital segunda plaza.

Doña María Ribelles Barrachina, del «Milá y Fontanals», de Barcelona, al «Jaime Balmes», de la misma capital, segunda plaza.

Doña Juana García Revillo García, del femenino de Salamanca, al de Santa Cruz de Tenerife.

Doña Adelaida López Urmeneta, del de Figueras, al de Barcelona «Milá y Fontanals».

Don Marcelo Carlos de Onís Sánchez, del de Ciudad Rodrigo, al de Salamanca «Lucía Medrano», segunda plaza.

Doña Carmen Gabriel y Peralt, del de Alicante, al de Valencia «San Vicente Ferrer», segunda plaza.

Doña Dolores Alcaide Pellicer, del femenino de Málaga, al de Sevilla «Murillo», segunda plaza.

Don Eusebio Abomar Oliver, del de Palma de Mallorca «Juan Alcover», al «Ramón Llull», de la misma capital, segunda plaza.

Don Vicente de la Fuente Ruiz, excedente, al de Barcelona «Austas March», primera plaza.

Don Jesús Bermúdez Pareja, excedente, al de Granada «Garnivet», segunda plaza.

Don Ricardo Apraiz Buesa, excedente, al de Soria.

Don José Gómez Posada-Curros, excedente, al de Vigo.

Geografía e Historia

Don Octavio Nogales Hidalgo, del femenino de Oviedo, al masculino de la misma capital, segunda plaza.

Doña Manuela Pérez Díaz, del de Avila, al de Alcalá de Henares, segunda plaza.

Don José Cano Marqués, del de Játiva, al de Valencia «Luis Vives» segunda plaza.

Don Amancio Marin de Cuenca, del femenino de Sevilla, al de Jerez de la Frontera, segunda plaza.

Don Luis Ballester Segura, del de Requena, al de Játiva, segunda plaza.

Don Santiago Giner Cloquell, del de Manresa, al de Alcoy, segunda plaza.

Don Agustín Paláu Claveras, del de Ciudad Real, al de Guadalajara, segunda plaza.

Doña Carmen Gómez Carbonell, del de Ibiza, al de Palma de Mallorca «Ramón Llull», segunda plaza.

Don Agustín Martín Fernández, del de Arrecife de Lanzarote, al de Las Palmas de Gran Canaria, segunda plaza.

Don José Tusset Almazán del de Tortosa al de Barcelona «Ausias March» segunda plaza

Don Jesus Rodriguez López del masculino de Lugo al de la misma capital «Nuestra Señora de los Ojos Grandes», primera plaza

Don César Alias Ortín del de Mahón, al de Barcelona «Verdaguer» primera plaza

Don Antonio Igual Ubeda, del de Teruel, al de Requena, segunda plaza

Don Heliodoro Sancho Corbacho, del de Osuna, al de Sevilla «Isidoro» segunda plaza

Don Juan Sala Turull, del de Manresa al de Barcelona «Montserrat», primera plaza

Don Francisco Esteve Gálvez, excedente, al de Castellón, segunda plaza

Don José Luis Rodriguez Escorial, excedente, al de Sofia, segunda plaza

Don Vicente Llorca Zaragoza, excedente, al de Albacete primera plaza

Don Luis Gregorio Mazorriaga Martínez, excedente, al de Toledo, primera plaza

Don Damián Sanz Toledano, excedente, al de Toledo segunda plaza

Don Vicente Bedía Trueba, excedente, al de Santander, segunda plaza

Don Alfonso Cos Gayón, excedente, al de Avila, segunda plaza

Don Jose Durán Aguilar, excedente, al de Huelva, segunda plaza

Matemáticas

Don Celestino Lloréns Roca, del de Lérida, al de Barcelona «Verdaguer»

Don Juan Cesteros Medrano del de Torrelavega, al de Santander segunda plaza

Don Eduardo Ball Casabuena, del de La Laguna, al de Las Palmas de Gran Canaria, segunda plaza

Doña Angeles Sanz Morón del de Teruel, al de Zaragoza «Goya»

Don Juan J. Lissen Delgado, del de Osuna, al de Sevilla «Murillo»

Don Escolástico Manso Portero, del masculino de Pamplona, al de Salamanca «Fray Luis de León»

Doña Asunción Vicente Prada, del de Zamora, al de Salamanca «Lucia Medrano»

Don Juan Cutillas Fuentes, del de Jaén, al de Córdoba

Don Manuel Vázquez Garriga, excedente, al de Toledo, primera plaza

Física y Química

Doña María del Carmen Sánchez Calvo, del de Avila al de Alcalá de Henares

Doña Micaela Jiménez Cristóbal, del de Torrelavega al de Santander

Doña Isabel Delgado García, del de Plasencia al de Salamanca «Lucia Medrano»

Doña María del Pilar Tomé Laguna, del de Ponferrada, al de Guadalajara

Don Enrique Rodríguez Baater del de La Laguna al de Santa Cruz de Tenerife

Doña Isaura Aurea Usero Souto, del de Lugo, masculino, al de Salamanca «Fray Luis de León»

Don Ignacio Borafull Agüera, del de Seo de Urgel al de Barcelona «Milá y Fontanals»

Doña Isabel Calero Baldo, del de Lorca, al de Murcia «Alfonso X el Sabio»

Don Antonio González Reyes, del de Jerez de la Frontera, al de Sevilla «Murillo»

Don Francisco Luque Calzón, del de Avilés, al de Oviedo «Alfonso II»

Doña Margarita Vicente Mangas, excedente, al de Barcelona «Maragall»

Ciencias Naturales

Doña Paulina Zavaia Lafora del de Madrid «Lope de Vega», al de Barcelona «Verdaguer»

Don León Andrés García, del de El Ferrol del Caudilló, al de Guadalajara

Don Juan B. Pérez Jordá, del de Játiva, al de Valencia «San Vicente Ferrer»

Don Manuel Cortit Ferrer, del de Reus, al de Barcelona «Menéndez Pelayo»

Don Humberto Blanco Balsa, excedente, al de Oviedo femenino

Doña Aurora Lobato Díez excedente, al de Alcalá de Henares

Don Teodoro Anauste Urbán excedente, al de Sevilla «Murillo»

Don Alejandro Villarroja Palomar, excedente, al de Pamplona «Príncipe de Viana»

Dibujo

Don Fernando Quero Quero, del de Barcelona «Asias March», al «Verdaguer», de la misma capital

Doña Margarita Pérez Sánchez del de Seo de Urgel al de Avila

Don Miguel Bernardini Jarmillo, excedente, al de Ceuta

Don Alfredo Palmero de Gregorio, excedente, al de Barcelona «Menéndez Pelayo»

Don José Martínez Rives, excedente, al de Pamplona «Príncipe de Viana»

Francés

Doña Julia Muñoz Toca, del femenino de Oviedo, al de la misma capital «Alfonso II»

Don Babino Gilve Moya, de, de Játiva, al de Valencia «Luis Vives»

Doña Dolores Urcola Montoya, del femenino de Bilbao, al masculino de la misma capital

Doña Antonia Horrach Vidal, del «Maragall» de Barcelona, al de Palma de Mallorca «Ramón Llull»

Don Conrado R. García Piñero, del de Aranda de Duero, al de Alcoy

Don Lucio Sánchez Sánchez del de Mahón, al de Barcelona «Montserrat»

Don Juan Mansito Rodríguez, del masculino de La Coruña, al femenino de la misma capital

Don Manuel Sanchis Guarnier, del femenino de Palma de Mallorca, al de Valencia «San Vicente Ferrer»

Doña María del Carmen González Méndez, del de Ciudad Real, al de Alicante

Doña Francisca Vázquez Domínguez, del de Huelva al de Sevilla «San Isidoro»

Doña Africa González-Navelles Gabarrón, del de Ponferrada al de Granada «Padre Suárez»

Doña Alicia Montejo Parro, excedente, al de Tarragona

Doña Pilar Fernández del Pozo Palacios, del de Burgos, al de Pamplona «Ximénez de Rada»

Inglés

Don José Luis Nieto Romero, del de Toledo, al de Madrid «San Isidro»

Doña Clara Sáenz de Pipaón Tejada, excedente, al de Madrid «Beatriz Galindo»

Don Román Torné Solé, excedente, al de Barcelona «Maragall»

Don Eliseo Díez García del de Calatayud, al de Zaragoza «Miguel Servet»

Don Antonio Colom Colom del femenino de Palma de Mallorca, al de la misma capital «Ramón Llull»

Don Francisco Payarola Casas, del de Seo de Urgel al de Lérida

Don Francisco Vilanova Arolas, excedente, al de Gerona

Italiano

Don Antonio Contreras Berrojo, del femenino de Zaragoza, al de Madrid «Ramiro de Maestus»

2.º Los Profesores que se encontraban en situación de excedencia y pasan a prestar servicio activo en virtud de la presente Orden percibirán, a partir de la fecha de su toma de posesión, el sueldo y la gratificación complementaria correspondientes a la última categoría del Escalafón, hasta que exista dotación vacante en la que les corresponda por su antigüedad.

En el acto de tomar posesión deberán optar por percibir sus haberes en concepto de sueldo o de gratificación; si reúnen las debidas condiciones, podrán acogerse a los derechos pasivos máximos (regla 5.ª de la circular, número 68-18 de 18 de diciembre de 1958), o bien al régimen de seguros sociales (párrafo penúltimo de la circular número 59-6, de 8 de mayo de 1959)

3.º Los Profesores que actualmente prestan servicio activo deberán tomar posesión de su nuevo destino en el plazo más breve posible. La toma de posesión producirá efectos administrativos y económicos desde el día 1 de julio de 1959

4.º Se autoriza a todos los Profesores que han obtenido plaza en este concurso para que sin más requisitos puedan to-

mar posesión de su nuevo destino en el Instituto en que presten servicio actualmente o en el más próximo a su residencia.

5.º Se declaran desiertas las plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, incluidas en la relación que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de febrero último como anejo a la convocatoria del concurso (rectificada en el de 3 de abril), que no han sido adjudicadas por la presente Orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Director general, Lorenzo Villas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

• • •

ORDEN de 1 de junio de 1959 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. A propuesta del Tribunal de oposiciones a cátedras, turno libre, de «Lengua y Literatura españolas» del Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Lengua y Literatura españolas» convocadas por Orden de 14 de enero de 1958 y rectificadas por Orden de 20 de febrero del mismo año.

2.º Nombrar en virtud de oposición Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los destinos que se indican y por orden de propuesta a los opositores siguientes:

Don Germán de Graña Gutiérrez, para el Instituto de Santa Cruz de la Palma.

Don Pascual González Guzmán, para el de Almería.

Don Ramón Barce Benito, para el de Albacete.

Doña María Carmen Bobes Naves, para el de Vitoria.

Don Gregorio Salvador Caja, para el de Cartagena.

Don Jesús Alonso Montero, para el de Palencia.

Don Nicolás Marín López, para el de Jerez.

Don Manuel Cano Pérez, para el de Baeza.

Doña Josefa Valladares Conde, para el de Plasencia.

Don Ignacio Bonnin Valls, para el de Seo de Urgel.

Pasando, por existir dotaciones vacantes, a la categoría quinta del Escalafón con el sueldo de 30.960 pesetas y la gratificación fija de 10.000 pesetas anuales más las pagas extraordinarias otorgadas por las Leyes vigentes y demás emolumentos legales, a partir de sus respectivas tomas de posesión

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1959.—P. D., Lorenzo Villas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 17 de junio de 1959 por la que se nombran en virtud de oposición, turno restringido, Catedráticos numerarios de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. A propuesta del Tribunal de oposiciones a cátedras, turno restringido, de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones a cátedras, turno restringido, de «Inglés» convocadas por Orden de 13 de mayo de 1958.

2.º Nombrar en virtud de oposición Catedráticos numerarios de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, destinándolos a los Centros que se indican, siguiendo el orden de propuesta del Tribunal:

Doña Teresa Diez Iglesias para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo.

Doña María Isabel Iglesias Barba, para «Jaime Balmes», de Barcelona.

Don Daniel Bruses Danís, para el «Ausias March», de Barcelona; y

Doña María Montserrat Garriga Pulg, para el «Montserrat», de Barcelona.

Pasando, por existir dotaciones vacantes, a la categoría quinta del Escalafón con el sueldo de 30.960 pesetas y la gratificación fija de 10.000 pesetas anuales, más las pagas extraordina-

rias otorgadas por las Leyes vigentes y demás emolumentos legales, a partir de sus respectivas tomas de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1959.—P. D., Lorenzo Villas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Joaquín Escobar Asuar, Inspector técnico provincial de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo

Ilmo. Sr. Vista la instancia suscrita por don Joaquín Escobar Asuar, Inspector técnico provincial de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Cáceres, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria;

Visto lo informado por la Sección Central de Inspección de Trabajo, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder a don Joaquín Escobar Asuar el pase a la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 y en las condiciones que señala el artículo 15 de la propia Ley, esto es por tiempo mínimo de un año, el cual figurará en el Escalafón en el lugar que le corresponda, con arreglo al tiempo de servicios acreditados en su categoría y clase, y teniendo efectividad esta excedencia a partir del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 1 de junio de 1959 sobre reconocimiento de servicios a efectos de derechos pasivos y de antigüedad de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Prensa.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por la Ley de 22 de diciembre de 1955 el reconocimiento de servicios, a efectos de derechos pasivos y de antigüedad, a los funcionarios ingresados mediante las oposiciones que en la misma se especifican, desde que comenzaron a prestar aquéllos como interinos en los distintos Organismos que hoy se integran en el Ministerio de Información y Turismo.

Este Departamento, en ejecución de lo dispuesto en la citada Ley y en la Orden de 15 de febrero de 1956, dictada para la aplicación de la misma, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se reconoce a cada uno de los funcionarios en propiedad del Cuerpo de Inspectores de Prensa la antigüedad a efectos de derechos pasivos que, respectivamente, se fija en el estado que se transcribe a continuación.

Artículo 2.º Contra el reconocimiento de derechos que se efectúa por esta Orden podrán los interesados que se consideren lesionados interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la inserción de la presente disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Artículo 3.º Los derechos que se reconocen por la presente Orden se conceptuarán consentidos y firmes para los funcionarios que no interpusieren el recurso, al vencer el término que se señala para promoverlo, y respecto a los que lo utilizaran, en el día en que se notifique a los interesados la resolución ministerial correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como			Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el			Categoría de ingreso en el Cuerpo	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y antigüedad		
	interino				Cuerpo en propiedad				A.	M.	D.
Inspectores Mayores de Prensa											
D. Francisco Jiménez García	24	3	1942	Censor Vic. E. P.	31	12	1953	Censor Mayor...	11	9	6
D. José María Zugazaga y Marina	15	12	1937	Funcionario Sub P y P	31	12	1953	Censor Mayor...	16	—	15
D. Francisco Alvarez y Cosmen (1)	13	11	1941	Jefe Negdo Vic E. P. ...	31	12	1953	Censor Mayor...	6	11	15
D. Enrique Jaén Martínez	1	10	1940	Censor Sub P y P.	31	12	1953	Censor Mayor...	13	3	—
D. Antonio Giménez Barranco	10	8	1944	Censor Vic. E. P.	31	12	1953	Censor Mayor...	9	4	20
D. José Luis Aparicio de Rada (2)	9	7	1945	Censor Vic. E. P.	31	12	1953	Censor Mayor...	7	5	14
Inspectores de primera clase											
D. Angel Pablos Chapado	1	4	1939	Funcionario Sub. P. y P.	31	12	1953	Censor de 1.ª ...	14	9	—
D. Ernesto Alberdi Fernández de la Vega...	19	2	1946	Censor Sub E. P.	31	12	1953	Censor de 1.ª ...	7	10	11
D. Manuel Fernández Rodríguez Avello	16	11	1944	Censor Vic. E. P.	31	12	1953	Censor de 1.ª ...	9	1	14
D. José Barcia Rioja	18	3	1948	Auxiliar Sub E. P.	31	12	1953	Censor de 1.ª ...	5	9	12
D. Juan Ramón Mari	7	9	1946	Censor Sub E. P.	31	12	1953	Censor de 1.ª ...	7	3	23
D. José Luis Castillo Puche	2	12	1946	Aúscultador Sub E. P. ...	31	12	1953	Censor de 1.ª ...	7	—	28
D. Juan José Lartigue Astier	1	5	1942	Censor Vic. E. P.	31	12	1953	Censor de 1.ª ...	11	8	—
D.ª María del Pilar Sanz de la Villa	1	12	1947	Auxiliar Sub E. P.	31	12	1953	Censor de 1.ª ...	6	1	—
D. Gregorio Galván y Cabrerizo	22	11	1945	Censor Sub E. P.	31	12	1953	Censor de 1.ª ...	8	1	8
D. Jaime Cerdá y Juan	4	10	1944	Censor Vic. E. P.	31	12	1953	Censor de 1.ª ...	9	2	26
D. Pedro José Tuesta Caballero	5	2	1948	Auxiliar Sub E. P.	31	12	1953	Censor de 1.ª ...	5	10	25
D. Sebastián de la Cruz Sánchez Juan ...	20	7	1942	Oficial Vic. E. P.	31	12	1953	Censor de 1.ª ...	11	5	10
D. Manuel María Díaz Díaz	1	6	1942	Censor Vic. E. P.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	11	7	—
D. Juan Ferrer Casanovas	3	7	1948	Censor Sub E. P.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	5	5	27
D. Luis Alonso Villalobos Solórzano	1	12	1947	Censor Sub. E. P.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	6	1	—
Excedentes											
D. Estaniso Herranz Malo	1	5	1948	Auxiliar Sub. E. P.	31	12	1953	Censor de 1.ª ...	5	8	—
D. Julián Gómez Ellisburo	7	2	1947	Delegado local Sub. E. P.	31	12	1953	Censor de 1.ª ...	6	10	23
D. Pedro Crespi Canavés	1	12	1943	Censor Vic. E. P.	31	12	1953	Censor de 1.ª ...	10	1	—
Inspectores de segunda clase											
D. Rafael Cordonié y Canela	13	2	1942	Censor Vic. E. P.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	11	10	17
D. Julián Pérez Sanjuán	1	4	1948	Censor Subs E. P.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	5	9	—
D. Juan Pedraza y Montoro	10	2	1946	Censor Subs E. P.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	7	10	20
D. Luis Sanz Martín	20	3	1942	Oficial Vic. E. P.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	11	9	10
D. Angel Munárriz Martínez	15	11	1951	Censor M.º Inf y T.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	2	1	15
D. Andrés Orozco Maffiotte	1	8	1953	Censor M.º Inf y T.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	—	5	—
D.ª María del Pilar Hergueta Guinea	1	1	1945	Auxiliar Vic E. P.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	9	—	—
D. José Luis Gumbel Inza (3)	1	7	1945	Escucha Vic. E. P.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	7	11	—
D. Fernando Pradells Carrasco	1	6	1944	Jefe Inspecc Vic E. P. ...	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	9	7	—
D. Andrés Daniel Doñate Murciano	1	8	1951	Censor M.º Inf y T.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	2	5	—
D. Cristino Cástor Quevedo Garmedia	25	5	1951	Censor Subs E. P.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	2	7	5
D. Guillermo Mendiguren Lagós	20	2	1946	Censor Subs E. P.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	7	10	10
D. José María Romero Cotanda	21	8	1944	Aux. Mecanóg Vic. E. P.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	9	4	9
D. Constantino Jiménez González	24	10	1951	Censor M.º Inf y T.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	2	2	6
D. Luis Zapatero Agreda	31	8	1953	Censor M.º Inf y T.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	—	4	—
D. Ignacio García Martínez	28	5	1952	Censor M.º Inf y T.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	1	7	2
D. José María Guillot Carratalá	1	10	1944	Oficial Vic E. P.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	9	3	—
D.ª María del Rosario Pareja Ruiz	1	9	1953	Censor M.º Inf y T.	31	12	1953	Censor de 3.ª ...	—	4	—
D. José Alvarez Bertolo	26	3	1952	Insp. Espectácul. M. I. T.	31	12	1953	Censor de 3.ª ...	1	9	4
D. Enrique Rodríguez Soriano	13	5	1952	Censor M.º Inf y T.	31	12	1953	Censor de 3.ª ...	1	7	17
D. Antonio Yusty Pita	6	12	1941	Oficial Vic. E. P.	31	12	1953	Censor de 3.ª ...	12	—	24
D. Vicente Sánchez Moreno	1	5	1945	Auxiliar Vic. E. P.	31	12	1953	Censor de 3.ª ...	8	8	—
D. Pedro Larregui Vera	1	5	1953	Censor M.º Inf y T.	31	12	1953	Censor de 3.ª ...	—	8	—
D. Demetrio Mallo Cuesta	10	7	1952	Insp. Espectácul. M. I. T.	31	12	1953	Censor de 3.ª ...	1	5	20
Excedentes											
D. Pascual Cebollada García	1	11	1947	Censor Subs. E. P.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	6	2	—
D. Nicasio Ramírez Palmer	30	7	1953	Censor M.º Inf y T.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	—	5	—
D. José María de Frutos Isabel	4	2	1952	Censor M.º Inf y T.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	1	10	26
D. Isaac Alvarez Fernández	1	1	1951	Censor Subs E. P.	31	12	1953	Censor de 2.ª ...	3	—	—
D. Félix Rodríguez Macfleda	1	6	1952	Colaborador M.º I. y T....	31	12	1953	Censor de 3.ª ...	1	7	—

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como interino	Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad	Categoría de ingreso en el Cuerpo	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y antigüedad		
					A.	M.	D.
<i>Inspectores de tercera clase</i>							
D. Pedro Luis Menor Cassy	1 4 1951	Auxiliar Redac. Sub. E. P.	31 12 1953	Censor de 3.ª ...	2	9	—
D. Angel María Vecino Molina	1 6 1946	Escucha local Subs. E. P.	31 12 1953	Censor de 3.ª ...	7	7	—
D. José María Guerrero Sánchez	1 7 1951	Auxiliar Subs. E. P.	31 12 1953	Censor de 3.ª ...	2	6	—
D. José Rubio Cuadri	1 5 1951	Censor Subs. E. P.	31 12 1953	Censor de 3.ª ...	2	8	—
D. Juan José Muñoz Pérez	31 3 1952	Censor M.º Inf. y T.	31 12 1953	Censor de 3.ª ...	1	9	—
<i>Excedentes</i>							
D. Ernesto García Camarero	2 1 1952	Auxiliar M.º Inf. y T. ...	31 12 1953	Censor de 3.ª ...	2	—	—

NOTA:

Subs. P. y P. significa Subsecretaría de Prensa y Propaganda.

Vic. E. P. significa Vicesecretaría de Educación Popular.

Subs. E. P. significa Subsecretaría de Educación Popular.

M.º Inf. y T. significa Ministerio de Información y Turismo.

(1) Se le descuentan cinco años dos meses y dos días que estuvo sin prestar servicio.

(2) Se le descuentan un año y siete días que estuvo sin prestar servicio.

(3) Se le descuentan siete meses que estuvo sin prestar servicio.

III. OTRAS RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Comisión de Fiestas Patronales de La Estrada (Pontevedra) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 20 del actual, se autoriza a la Comisión de Fiestas Patronales de La Estrada (Pontevedra) que patrocina aquel Ayuntamiento, para celebrar una rifa con carácter particular, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del mes en curso, al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Comisión, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 2,50 pesetas y en la que se adjudicará como premio el siguiente: una motocicleta marca «Cofersá», de 197 c. c., con número de motor RA-6581 y de chasis J. M. 2771, valorada en 25.500 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 del actual, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia. La venta tendrá carácter puramente local.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 22 de junio de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cárugeda.

• • •

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Barcelona, Pontevedra, Salamanca y Algeciras por los que se hacen públicas diversas sanciones.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Sidi Hach Baraca y Fernando Pascual de Riquelme, que últimamente tuvieron su domicilio en Sidi Dris y Torreta, 17, ambos de Tetuán (Marruecos), hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 30 de mayo de 1959 el expediente 633/58, instruido por aprehensión de un automóvil marca Plymouth, matrícula ME-9373, ha acordado dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 2.º del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 175.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a don Mohamed Sidi Hach Baraca.

3.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 817.250 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor del automóvil aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º del artículo 22 de la Ley.

5.º Declarar le son de aplicación los beneficios del indulto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de diciembre de 1958, por no ser inculcado reincidente y cometerse los hechos con anterioridad al 4 de noviembre de 1958.

6.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo, se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Secretario, Ángel Serrano Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

3.303.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 3 de abril de 1959, al conocer del expediente número 1255 57, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, comprendida en el número 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, segunda, de la misma.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio Rodríguez Represa.

3.º Imponerle la multa de 15.179 pesetas.

Total importe de la multa: 15.179 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente por tiempo no superior a dos años.

5.º Declarar el comiso del cobre aprehendido.

6.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

7.º Absolver a Manuel Fernández Fernández y a Francisco Covelo Rodríguez.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a Antonio Rodríguez Presa, cuyo último domicilio conocido era en Nogueira-Puentearas y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 28 de abril de 1957.—El Secretario.—Visto bueno el Delegado-Presidente.

3.421.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 3 de abril de 1959, al conocer del expediente número 1.251 de 1957, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el número 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, primera, de la misma Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a María Luisa González María del Carmen Fernández, María Secundina Santos, Palmira Gómez, Laura Álvarez, Adelaida Ubeira, María Almansa, Herminia Villa Celsa Pereira Pérez, Idilia Matías Dasilva Manuel García Estevez, Eladio Fernández Alonso.

3.º Imponerles las multas siguientes. A María Luisa González Soto, 840 pesetas, María Secundina Santos Giraldez 1.311 pesetas, Palmira Gómez Cuña, 975 pesetas, Laura Álvarez Álvarez, 706 pesetas, Adelaida Ubeira Campelo, 773 pesetas; María

Almansa, 706 pesetas; Herminia Villa Fuentes, 908 pesetas; Celsa Pereira Pérez, 639 pesetas; Idilia Matías Dasilva, 908 pesetas; Manuel García Estevez, 1.109 pesetas, y Eladio Fernández Alonso, 908 pesetas.

Total importe de las multas: 10.422 pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a un año para cada reo.

5.º Declarar el comiso del cobre aprehendido.

6.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

7.º Declarar responsables subsidiarios, en cuanto al pago de las multas impuestas a María Luisa González, a sus padres, y a María Secundina Santos, Palmira Gómez Cuña, Laura Álvarez Álvarez y Celsa Pereira Pérez, a sus respectivos maridos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo no se da recurso alguno.

Requerimiento: Se requiere a María Luisa González y a sus padres para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima, a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 28 de abril de 1957.—El Secretario.—Visto bueno el Delegado-Presidente.

3.420.

A José Ignacio Xavier, súbdito portugués, residente en Porto (Portugal) en rúa Pedro Hispano, núm. 943, por medio de la presente se le hace saber:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, reunido en Comisión Permanente el día 4 de junio de 1959 para conocer y fallar el expediente de contrabando de menor cuantía número 150/59, instruido por aprehensión de 157 kilogramos en planchas de níquel y un automóvil marca «M. G.», matrícula G. B.-17-92, ha dictado el siguiente acuerdo:

«1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953

2.º Declarar responsables en concepto de autores, y por mitad e iguales partes, a don Domingo Gonçalves y a don Antonio Luis Santos Pérez.

3.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia agravante cuarta del artículo 15.

4.º Imponerles como sanción principal una multa en el límite mínimo del grado superior, que asciende: a don Domingo Gonçalves, 32.675,65 pesetas, y a don Antonio Luis Santos Pérez, 32.675,65 pesetas, o sea un total de multa de 65.351,30 pesetas.

5.º Imponerles la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa.

6.º Declarar el comiso de 157 kilogramos de níquel en planchas aprehendidos y del vehículo automóvil en que se transportaban.

7.º Absolver de toda responsabilidad a don Ángel González González y a don José Ignacio Xavier.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.»

Lo que se le comunica para su conocimiento, significándole que contra el expresado acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

ción en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación.

Salamanca, 9 de junio de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

3.248

• • •

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Eliseo Cerezo Membrilla, y estar avencidado en Algeciras por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 10 de junio de 1959, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 175/59 de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor.
- 2.º Imponerle la siguiente multa de 4.800 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Eliseo Cerezo Membrilla y estar avencidado en Algeciras.

Algeciras 11 de junio de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

3.300.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Rafael Pérez Vergara, y estar avencidado en Los Rosales (Sevilla), por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 10 de junio de 1959, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 508/59 de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor.
- 2.º Imponerle la siguiente multa de 2.980 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas de multa con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria

de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Rafael Pérez Vergara y estar avencidado en Los Rosales.

Algeciras 11 de junio de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

3.301.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1058/1959, de 18 de junio, sobre revisión de precios de las obras de construcción de la Casa-Cuartel de Tembleque (Toledo).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la revisión de precios del proyecto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Tembleque (Toledo), en virtud del alza experimentada en los precios de los materiales y mano de obra; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero. Queda modificado el Decreto de dieciete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que se autoriza la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a casa-cuartel de la Guardia Civil en Tembleque (Toledo), en el sentido de que la cantidad total a invertir en estas obras será de setecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y seis pesetas con veinte céntimos.

Artículo segundo. De la diferencia resultante de ciento trece mil ochenta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos entre el proyecto anteriormente aprobado y el que ahora se examina, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará, con el interés legal correspondiente, sesenta y siete mil ochocientos cincuenta pesetas con cinco céntimos, de las que se resarcirá en once anualidades a siete mil setecientos cuarenta y cinco pesetas con ocho céntimos cada una, a partir del año mil novecientos sesenta, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen, cuarenta y cinco mil doscientas treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos; de las que se reintegrará en veinte anualidades de dos mil doscientas sesenta y una pesetas con ocho céntimos, sucesivas de las anteriores, con cargo todas ellas a las titulaciones presupuestarias que en el anterior Decreto se expresaban o las que las hayan sustituido.

Artículo tercero. Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diechocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO 1059/1959, de 18 de junio, sobre ampliación de cuatro viviendas para la Guardia Civil en la Casa-Cuartel en construcción de Onda (Castellón).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la ampliación de cuatro viviendas para la Guardia Civil, a los fines de alojar la totalidad de la plantilla de la fuerza de aquel Cuerpo en la Casa-Cuartel en construcción por el régimen de «viviendas de renta limitada», en Onda (Castellón), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales; de conformidad con el dictamen emitido

do por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero. Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ciento noventa y siete), que establece el régimen de «viviendas de renta limitada» hecho extensivo a la Guardia Civil por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de la Gobernación de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se autoriza a este último Ministerio para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la operación oportuna para la ampliación de cuatro viviendas por el régimen aludido en el edificio que actualmente se construye en la localidad mencionada, con presupuesto de doscientas ochenta y cinco mil seiscientos noventa pesetas con treinta y nueve céntimos, ajustándose al proyecto formalizado por el organismo técnico correspondiente de la Dirección General de dicho Cuerpo y en la ejecución de cuyas obras se autoriza la exención de la forma de contratación comprendida en el capítulo quinto, artículo cuarenta y nueve de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a los fines de que las mismas puedan ser adjudicadas directamente al contratista que actualmente ejecuta las obras del proyecto primitivo.

Artículo segundo. De la suma indicada en el artículo anterior, el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin interés alguno, la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil ciento veintiuna pesetas con treinta y cinco céntimos, de cuyo anticipo se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de cinco mil setecientos trece pesetas con ochenta y un céntimos cada una, a partir del año mil novecientos sesenta, inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del referido Cuerpo en los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo tercero. El Ayuntamiento de la citada localidad contribuirá con veintiocho mil quinientas sesenta y nueve pesetas con cuatro céntimos para ayuda de las obras.

Artículo cuarto. Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

**DECRETO 1060/1959, de 18 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Las Nieves, de la provincia de Pontevedra, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Las Nieves, de la provincia de Pontevedra, cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación de dotar al Municipio de un Escudo de Armas que perpetúe de una manera permanente las glorias y virtudes del pasado, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico para la villa. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Las Nieves, de la provincia de Pontevedra, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1061/1959, de 18 de junio, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad entre los Ayuntamientos de Cárcer, Alcántara de Júcar, Cotes y Sellent (Valencia) para el abastecimiento de agua potable.

En el expediente instruido para la constitución de una Mancomunidad intermunicipal entre los Ayuntamientos de Cárcer, Alcántara de Júcar, Cotes y Sellent (Valencia), a los fines del abastecimiento de agua potable los Estatutos formados para su régimen cumplimentan las previsiones y requisitos exigidos por el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local, sin que contravengan norma alguna superior, habiendo merecido el proyecto favorable informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad intermunicipal entre los Ayuntamientos de Cárcer, Alcántara de Júcar, Cotes y Sellent (Valencia) para el abastecimiento de agua potable, con sujeción a los Estatutos formados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se declara desierto el concurso celebrado en cuanto se refiere a la «Adquisición de dos tractores sobre ruedas con neumáticos», y se adjudica el suministro de «Dos grúas automótiles sobre neumáticos» con destino a los servicios del puerto de Vigo.

Examinado el expediente de tercer concurso celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Vigo para la «Adquisición de dos grúas automótiles y de dos tractores sobre ruedas con neumáticos» con destino a los servicios del mencionado puerto, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de febrero de 1956, con la rectificación señalada en el de 16 de abril siguiente, y cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de la mencionada Junta el día 28 del mismo mes;

Vista la instancia presentada por el Secretario General de «Ferrovías y Siderurgia, S. A.», solicitando la modificación de precios a la que se hace referencia en los artículos segundo y sexto del Decreto-ley de fecha 18 de enero de 1957.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar desierto el concurso celebrado en cuanto se refiere a la adquisición de dos tractores sobre ruedas con neumáticos.

2.º Adjudicar el suministro de dos grúas automótiles sobre neumáticos a «Ferrovías y Siderurgia, S. A.», por la cantidad de 1.985.000 pesetas, con las prescripciones siguientes, que han sido previamente aceptadas por la referida Empresa:

a) La casa constructora adquiere el compromiso de presentar los planos de detalle y cálculos complementarios que solicite el ingeniero Director y aceptar las modificaciones de detalle que sugiera, o las generales que de los cálculos resulten, sin que esto pueda justificar aumento en el precio ofertado.

b) En cuanto a la instalación eléctrica, se empleará exclusivamente el cobre, y se considera obligado a realizar por su cuenta cuantas disposiciones sean precisas para asegurarla de la acción de la humedad.

c) Se entiende que el adjudicatario acepta íntegramente las condiciones establecidas en los pliegos que han servido de base al concurso, y que cualquier contradicción que pudiera

haber entre las incluidas en su proposición y aquéllas se entenderán nuas y sin valor las expresadas en los pliegos del citado adjudicatario

3.º Extender al suminito anterior los beneficios regulados por el Decreto-ley de 18 de febrero de 1957, quedando modificados los siguientes elementos del cuadro de precios en la forma que a continuación se expone:

Mano de obra, tomando como base el 75 por 100 del aumento deducido de la relación entre los índices autorizados por el Ministerio de Obras Públicas para los meses de noviembre y octubre de 1956

Productos siderúrgicos, tomando como base el aumento deducido de la relación entre los índices autorizados por este Ministerio para los meses de enero de 1957 y octubre de 1956.

Equipos eléctricos, motores y bronce, tomando como base los aumentos autorizados por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria entre los meses de octubre y diciembre de 1956.

4.º Tanto la aceptación por parte de la Empresa «Ferrovias y Siderurgia, S. A.», de las prescripciones establecidas en el apartado segundo de esta resolución, como la aplicación de los beneficios concedidos en el apartado tercero, serán recogidas expresamente en la correspondiente escritura de contrato.

Lo que para el debido cumplimiento de la anterior Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1959.—El Director general, **Gabriel Roca**.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Federico Shelly Medina para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a don Federico Shelly Medina lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Federico Shelly Medina para ocupar una parcela de terreno en la zona de servicios del puerto de Figueras (Asturias), con destino a la construcción de un almacén para guardar embarcaciones y utensilios de pesca, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Director general, **Gabriel Roca**.

• • •

ANUNCIOS de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por los que se autorizan aprovechamientos de aguas a diversos señores.

Visto el expediente promovido por don Víctor Déniz Navarro, en solicitud de autorización para practicar trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas en el subsuelo del barranco de Arucas, en término municipal del mismo nombre (Las Palmas), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Víctor Déniz Navarro autorización para practicar trabajos de alumbramiento en el cauce del barranco de Arucas, en término municipal de Arucas (Las Palmas).

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en junio de 1956 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Hernández del Toro, por un importe de ejecución material de 124.519 pesetas, salvo el muro de aguas arriba de la explanada de la casa de máquinas, que será sustituido por un cuadrante con centro en el vértice SE de la citada casa de máquinas y radio 6,50 metros. Si a pesar de esta precaución se comprueba durante la ejecución de las obras, o después de su terminación, que debido al estrechamiento producido en el cauce las avenidas ponen en peligro el muro de la finca si-

tuada enfrente de la obra proyectada, en la margen izquierda del barranco, el concesionario viene obligado a realizar las obras oportunas para evitar perjuicios a tercero. Queda, a juicio de la Jefatura de Obras Públicas determinar en cada momento cuáles hayan de ser dichas obras, y autorizada aquélla para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

3.ª El depósito constituido del 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público quedará como fianza definitiva y será devuelto una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

4.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de tres meses y terminarán en el de tres años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el **BOLLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

5.ª La inspección de las obras, así como su conservación, estarán a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, y sus gastos serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella entidad del principio, terminación y cuantas incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la superioridad.

6.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

7.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el peticionario suspender los trabajos, hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

8.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicios puedan irrogarse durante su autorización.

9.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras considere necesarios la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

10. Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección de la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del Excmo. señor Ministro, se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Jefe de la Sección, **A. Doncel**.

Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

• • •

Visto el expediente promovido por don Francisco Marcé Farré, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de la riera de San Pedro de Ribas, en término municipal de Sitges (Barcelona), con destino a riegos, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don Francisco Marcé Farré para elevar hasta un caudal de 36.400 litros diarios de aguas subterráneas de la riera de San Pedro de Ribas, en término municipal

pal de Sitges (Barcelona), con destino al riego de 92 áreas 10 centáreas de una finca de su propiedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Francisco Sánchez Medina, en abril de 1956, por un importe de ejecución material de 44.025.08 pesetas.

La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, partir de la fecha de publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas al año, contados a partir de la misma fecha.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones aplicables, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de carácter social, fiscal, administrativo y de todo orden, vigentes o que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 225 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1956, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel

B. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de doña Luisa Martínez Navarro la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (Murcia).

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a doña Luisa Martínez Navarro lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de doña Luisa Martínez Navarro la ocupación de una parcela de 49,04 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Línea de alta tensión y centro de transformación para los muelles de Comercio y Transversal», en el puerto de Vigo

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 26 de mayo de 1959,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Línea de alta tensión y centro de transformación para los muelles de Comercio y Transversal» en el puerto de Vigo, en la provincia de Pontevedra, al mejor postor, «Ramelec», en la cantidad de quinientas treinta y seis mil doscientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos (536.235,58), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de quinientas sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos (565.649,35) representa una baja de veintinueve mil cuatrocientos trece pesetas con setenta y siete céntimos (29.413,77) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueba el Reglamento de la Casa Municipal de Cultura de Pola de Siero (Asturias).

Visto el proyecto de Reglamento redactado por el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Pola de Siero (Asturias), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 8 de marzo de 1957.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el citado Reglamento de la Casa Municipal de Cultura de la indicada localidad de Pola de Siero (Asturias), cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1.º La Casa Municipal de Cultura de Pola de Siero es una institución dependiente del Ministerio de Educación Nacional y del Ayuntamiento de Siero, que nace con dos finalidades: la de coordinar bajo la orientación e inspección técnica de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, las actividades estatales y municipales en materia de Bibliotecas y Archivos y la de promover y encauzar toda labor dirigida a la elevación cultural de los habitantes del Municipio de Siero.

Art. 2.º La Casa Municipal de Cultura tendrá como sede el edificio construido al efecto en esta villa.

Art. 3.º Formarán parte de la Casa Municipal de Cultura:

- La Biblioteca «Fausto Vigil», de Pola de Siero.
- La Biblioteca Pública Municipal de Carbayín.
- Las que se creen en el Municipio.

Las entidades radicantes en el Municipio que así lo deseen y cuyo principal fin sea la elevación cultural de sus miembros.

Art. 4.º Las entidades a que hace referencia el apartado d) del artículo anterior, al ingresar en la Casa Municipal

de Cultura. conservarán su Reglamentación propia. Su integración no podrá tener efecto mientras no sea autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, al cual elevará el Patronato la oportuna propuesta, una vez que el ingreso sea solicitado por el representante legal de cada entidad, después de haberlo acordado así los socios de aquélla en Junta general

Gobierno y gestión

Art. 5.º El gobierno de la Casa Municipal de Cultura de Pola de Siero será ejercido por el Patronato designado, a propuesta del Ayuntamiento, por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957. Los miembros que tengan carácter representativo cesarán cuando dejen de ejercer el cargo que dió motivo a su designación, y los demás se renovarán por mitad cada tres años.

Art. 6.º La dirección inmediata de la Casa Municipal de Cultura de Pola de Siero corresponderá a un Director designado por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, a propuesta en terna del Patronato, entre personas con vecindad en la villa que posean título profesional o académico. Cesará en su cargo por decisión de la propia Dirección General de oficio o a propuesta del Patronato.

Art. 7.º Corresponderán al Patronato las atribuciones que señala el artículo 9.º del Decreto de 8 de marzo de 1957, y al Director, las que determina el artículo 10 del mismo Decreto.

Art. 8.º El Patronato designará entre sus miembros un Secretario y un Tesorero.

Régimen económico

Art. 9.º Los recursos económicos de la Casa Municipal de Cultura será los siguientes:

- Las aportaciones del Ministerio de Educación Nacional.
- Las aportaciones que pueda conceder la Excm. Diputación Provincial de Asturias.
- Las aportaciones del Ayuntamiento de Siero.
- Las cuotas que señalen a las entidades que en ella quedan integradas.
- Las cuotas de los socios protectores.
- Las subvenciones, herencias, legados y donativos de cualquier clase, para cuya aceptación tendrá plenas facultades el Patronato.
- Los demás ingresos que pudieran obtenerse por otros conceptos, tales como actos públicos, venta de publicaciones, etcétera, etcétera.

Art. 10. Las custodias de los recursos económicos de la Casa Municipal de Cultura corresponderá al Tesorero. El movimiento de fondos exigirá la firma del Tesorero y del Presidente del Patronato, quien podrá delegar en el Director del Centro.

Art. 11. En el mes de diciembre de cada año se formará el presupuesto para el año siguiente, y cuya aprobación corresponderá al Patronato.

Art. 12. La rendición de cuentas y justificación de cantidades invertidas con cargo al presupuesto aprobado será obligación del Tesorero, y una vez aprobadas provisionalmente por el Patronato, se elevarán a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, dando cuenta al Ayuntamiento.

Art. 13. El estado de gastos del presupuesto constará como mínimo de los siguientes capítulos:

- Personal.
- Material y gastos generales (calefacción, luz, limpieza, teléfono, etc., etc.).
- Adquisición de libros.
- Conferencias, exposiciones y propaganda.
- Otras atenciones.

Relación con las entidades integradas

Art. 14. Las entidades integradas en la Casa Municipal de Cultura tendrán sus Reglamentos y sus Juntas propias, las cuales formarán anualmente, en el mes de noviembre, sus respectivos programas culturales, que, una vez aprobados por el Patronato de la Casa, serán llevados a la práctica.

Art. 15. En el Reglamento de cada entidad integrada se determinarán sus obligaciones y derechos en relación con el Patronato. Si surgiere alguna diferencia o interferencia, ésta será resuelta por el Patronato, y, en última instancia, por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Disposiciones finales

Art. 1.º El Patronato, dentro de su seno, formará tantas comisiones como crea convenientes para un mejor desarrollo de su labor.

Art. 2.º En lo no previsto en este Reglamento se aplicará el Decreto de 8 de marzo de 1957, dictado para regular las Casas Municipales de Cultura.

Art. 3.º Cualquier modificación de este Reglamento necesitará la aprobación del Ayuntamiento de Siero y, posteriormente, de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Eléctrica del Segura, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia a instancia de «Eléctrica del Segura, S. A.», domiciliada en Murcia, plaza de Romea, 4, en solicitud de autorización para la ampliación de una subestación de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica del Segura, S. A.», la instalación de un transformador trifásico, de una potencia de 6400 kVA y relación 130-65 ± 12 por 100/35,5 kV., regulación en carga en la subestación de transformación que posee en Cañaverosa, término de Calasparra. Se montarán, además los correspondientes seccionadores e interruptores en los circuitos primario y secundario y los aparatos de protección necesarios. La potencia de ruptura de los interruptores automáticos para 132 kilovoltios y 35 kV., será, respectivamente, 1.500 y 300 MVA. Esta subestación se accionará desde el cuadro de mando que se instalará en la central hidroeléctrica de Cañaverosa, separada de la subestación 140 metros, para lo cual se instalarán los cables de enlace precisos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La ampliación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afectá a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera, si el peticionario justifica debidamente la necesidad de utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza para levantar y colocar precintos en las básculas que repara en su industria doña Adela Montaner Almirall.

Visto el expediente promovido por doña Adela Montaner Almirall, con domicilio industrial en Barcelonan calle de Carreras Candi, número 38, en solicitud de autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas marca «Indra», de su fabricación, que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 1 de febrero de 1952, y con la propuesta favorable de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.º Conceder a doña Adela Montaner Almirall autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas marca «Indra» de su fabricación que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional sin que la autorización concedida suponga monopolio alguno para el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque doña Adela Montaner Almirall llevarán como diseño: de un lado, la inscripción «Indra», y del otro, en número 171, asignado por el Registro General de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para general conocimiento se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado a la interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 20 de julio de 1959 por la que se vincula la casa barata número 3 de la calle de Albaida de Valencia, solicitada por don Baldomero Gonzalvo Ribera.

Ilmo. Sr. Vista la instancia de don Baldomero Gonzalvo Ribera en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 54 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», hoy número 3 de la calle Albaida de Valencia.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Baldomero Gonzalvo Ribera la casa barata y su terreno número 54 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», hoy número 3 de la calle Albaida, de

Valencia, que es la finca número 8.902 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 73, inscripción segunda, tomo 81, libro 53 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de junio de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 7 de la calle de Sanjurjo, de Logroño, solicitada por la Cooperativa «La Popular».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular» solicitando descalificación de la casa barata número 19, tipo A, del proyecto aprobado y señalada hoy con el número 7 de la calle de Sanjurjo, de Logroño.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 19, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular», señalada hoy con el número 7 de la calle de Sanjurjo de Logroño, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de junio de 1959 por la que se vincula la casa barata número 32 de la Cooperativa «Obreros Panaderos», de Bilbao, solicitada por don Emilio Tudanca Saiz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emilio Tudanca Saiz en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Emilio Tudanca Saiz la casa barata y su terreno número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao, que es la finca número 1.647 del Registro de la Propiedad de Bilbao, folio 113, inscripción tercera, tomo 64.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de junio de 1959 por la que se vincula la casa número 6 de la Cooperativa «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital, solicitada por doña Julia Carracedo Burgaz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Julia Carracedo Burgaz en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Julia Carracedo Burgaz la casa barata y su terreno número 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital.

que es la finca número 4.442 del Registro de la Propiedad de Madrid número 8, folio 72, inscripción quinta, libro 81 de Vicalvaro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 20 de junio de 1959 por la que se vincula la casa barata número 90 de la calle del Conde de Montortal, de Valencia, solicitada por don Emilio Martínez Galindo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emilio Martínez Galindo en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ahorro», hoy número 90 de la calle del Conde Montortal, de Valencia.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Emilio Martínez Galindo la casa barata y su terreno número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ahorro», hoy número 90 de la calle del Conde de Montortal, de Valencia, que es la finca número 19.681 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 144, inscripción cuarta, tomo 260, libro 178 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 20 de junio de 1959 por la que se descalifica la casa número 36 de la calle de Júcar, de Sevilla, solicitada por don Juan Maqueda Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Maqueda Rodríguez solicitando descalificación de la casa económica construida en la parcela número 343 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 36 de la calle de Júcar, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica construida en la parcela número 343 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, hoy número 36 de la calle Júcar, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Juan Maqueda Rodríguez, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 20 de junio de 1959 por la que se descalifica la casa número 17 de la calle Acantilado, de esta capital, solicitada por don Pedro González Clemente.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pedro González Clemente solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 9 del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, hoy número 17 de la calle de Acantilado, de la Colonia Manzanares, de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 9 del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio hoy número 17 de la calle Acantilado, de la Colonia Manzanares, de esta capital, solicitada por don Pedro González Clemente, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 20 de junio de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 5 de la calle de Martín de Gainza, de Sevilla, solicitada por don Leonardo Durán Pérez y hermanos y doña Patrocinio Pérez Aranda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Leonardo, don Francisco, don Andrés Durán Pérez y doña Patrocinio Pérez Aranda solicitando descalificación de la casa barata número 5 de la calle 6, manzana 29, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones» hoy número 5 de la calle de Martín de Gainza, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla, como herederos de su finado padre y esposo, respectivamente, don Andrés Durán Márquez.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 5 de la calle 6, manzana 29, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», hoy número 5 de la calle de Martín de Gainza, de la Ciudad Jardín «La Esperanza» de Sevilla, solicitada por don Leonardo, don Francisco, don Andrés Durán Pérez y doña Patrocinio Pérez Aranda, como herederos de su padre y esposo, respectivamente, don Andrés Durán Márquez, quedando obligados los propietarios de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 1062/1959, de 13 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Hermann Lindrath.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Hermann Lindrath, y a propuesta del Ministro Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local que convocaba concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de fondos de Administración Local.

En la relación correspondiente a la quinta categoría, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 128, de 29 de mayo de 1959, página 7720, tercera columna, al final, figura el Ayuntamiento de Fuque (Córdoba), debiendo decir Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se declaran admitidos a los aspirantes al concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Médicos de Guardia, adscritas a la Sección de Cirugía de Urgencia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el concurso-oposición a cuatro plazas de Médicos de Guardia adscritos a la Sección de Cirugía de Urgencia, vacantes en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esta Universidad convocado por autorización de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 14 de enero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril) han resultado admitidos los señores siguientes:

- D. Fernando Marqués Gassol.
- D. Enrique Vendrell Torné.
- D. Ramón Ballús Juli.
- D. Juan Vila Brich.
- D. José Gómez Pérez.
- D. José Ojeda Gil.
- D. Alberto Duellas Fechtenburg.
- D. Julio González Ferré.
- D. Juan Jordá Fernández.
- D. Florentino Rivas García.
- D. Rafael García García.
- D. Juan Guitart Roca.
- D. Juan Figueras Roca.
- D. Víctor Casado Ramos.
- D. Román Juliá Daurella.
- D. José Rosell Boleda.
- D. Gerardo Pascual Pla.
- D. Juan Ballester Peris.
- D. José María Sanjuán Pifol.
- D. José Bonnin Bonnin.
- D. Antonio Berengena y Berengena.
- D. Juan Roig Puerta.

Los señores relacionados son los únicos que, en su día, presentaron solicitud para

participar en el referido concurso-oposición.

Barcelona, 6 de junio de 1959.—El Secretario general, E. Linés Escardó.—Visto bueno, el Rector, A. Torroja Miret,

• • •

ORDEN de 1 de junio de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, Este Ministerio ha resuelto:

Primero Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas cada una de ellas y adscritas a las enseñanzas de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica»

Segundo Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración.

ORDEN de 3 de junio de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias (Sección de Física) de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias (Sección de Física) de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas, y adscrita a las siguientes enseñanzas:

1. «Física teórica y experimental» (primera cátedra)
2. «Física teórica y experimental» (segunda cátedra).

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición

si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor de la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10)

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca a los señores que han solicitado tomar parte en la oposición para proveer 36 plazas de Técnicos administrativos de Secretaría.

Por el presente se pone en conocimiento de todos los señores que han solicitado tomar parte en la oposición que en el día de hoy ha quedado expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento un anuncio en el que se hace público el día, hora y local en que cada uno de los aspirantes deberá presentarse a los reconocimientos médicos establecidos en las bases de la convocatoria.

Madrid 15 de junio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. 2.198.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales

CACERES

Por el presente se hace público haberse solicitado la devolución de la fianza del Procurador de los Tribunales don Fausto Zaldívar Muñoz, constituida para ejercer dicha profesión.

En su consecuencia, quienes tuvieren alguna reclamación que formular contra la misma, podrán verificarlo, dentro del plazo de seis meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, dirigiéndose a esta Audiencia.

Cáceres, 28 de abril de 1959.—El Secretario de Gobierno, Rodolfo Vera Alcázar.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
1.235.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Liquidadora de Material Automóvil

PRESIDENCIA

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49), de dieciséis treinta y dieciocho treinta, Jefaturas Regionales de Automovilismo y Base de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Zorroza (Bilbao) el día 14 de julio de 1959, en los locales que ocupa la Base Especial de Parques y Talleres de Automovilismo, a las diez horas.

Las proposiciones certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.
Madrid, 20 de junio de 1959.
9.608.

Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos

GRANADA

SUBASTA

El día 14 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en el despacho de la Dirección de este establecimiento la pública subasta para adquisición de las primeras materias siguientes:

218.000 kilogramos de óleum de 20 por 100, al precio límite de 2.047 pesetas el kilo.

9.000 kilogramos de nitrato potásico, al precio límite de 9.117 pesetas el kilo.

20.000 kilogramos de sulfito de sodio, al precio límite de 3.95 pesetas el kilo. (Este precio es para una riqueza del 50 por 100, tomándose como base de precio la que re-

sulte para la unidad de sulfito anhidro, si la riqueza que se garantice en la oferta es mayor.)

Las proposiciones serán presentadas en el acto de la subasta, formuladas con arreglo al modelo que a continuación se inserta. Los pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos en las oficinas de esta fábrica.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con (documentos que presenta o pasaporte de extranjería), en nombre (propio o como apoderado legal de la Casa), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en letra y número), al precio de (en letra y número) pesetas.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago importe de (en letra y número) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º Los correspondientes planos y Memoria.

6.º Observaciones que considera hacer el proponente.

(Fecha y rubrica del licitador o persona que le represente legalmente.)

Nota primera.—Las ofertas se extenderán en papel sellado de la clase 16, ó en papel común, reintegrado con timbre de seis pesetas.

Nota segunda.—Se advierte a los señores proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no acompañen la documentación exigida en el pliego. (Ver condiciones segunda, tercera y séptima de las legales.)
2.220.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material

SECCION SEGUNDA

SUBASTA

Acordada por este Ministerio la venta en pública subasta del submarino «C-1», que se encuentra en el puerto de Cartagena, se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá en el día y hora que oportunamente se señalará a la celebración de la subasta de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Las características principales de este

submarino se señalan en los pliegos de condiciones facultativas, los cuales están de manifiesto, así como los de condiciones legales, en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

El precio tipo señalado para la venta es el de pesetas un millón ochenta mil (1.080.000 ptas.), y las proposiciones deberán hacerse en papel reintegrado, con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con arreglo al modelo que a continuación se inserta consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

Las proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Subastas de la Dirección de Material en el acto de la subasta, durante el plazo de treinta minutos, y también en la citada Dirección, cualquier día no festivo, en horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 del primer millón, y del uno y medio por ciento hasta el total del precio tipo.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos exigidos para la venta en pública subasta del submarino «C-1», que se encuentra en el puerto de Cartagena, cuyo estado actual conoce, ofrece la cantidad de comprometiéndose a retirarlo en el plazo de Asimismo hace constar que se compromete al cumplimiento de todas las demás obligaciones previstas en los pliegos de condiciones que servirán de base para la celebración de esta subasta.

(Lugar, fecha, firm., y rubrica, con los dos apellidos del proponente.)

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas.

9.598.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de doña María Luisa Louveck y de don José Pena Andréu, que últimamente tuvieron sus domicilios en Rue Rosini, número 45, Anderlecht (Bélgica), y avenida de José Antonio, número 44, octavo, de esta capital, por medio de la presente se les hace saber:

Habiéndose formulado recurso de alzada por don José Luis Domingo Mínguez y don Pablo Heras Hernando contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 8 de abril de 1959 al conocer el expediente número 768/58, se les comunica, como partes interesadas en el mismo, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de diez días, a contar de la fecha

de inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano Guirao. V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez, 3.443.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Aguado Pulido, Julio Ortiz Villajos, Salvador Cuesta, F. Serrano Faure, Ildefonso Martín Montalbo y F. Echabarrí Lagasetta, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Alfonso XI, número 4; Gaztambide, número 33; Andrés Tamayo 15 (Guindalera); hotel Capitol, en Madrid, y calle Mayor, número 37 (Pamplona) el último, por medio de la presente se les hace saber lo que sigue:

Habiéndose formulado recurso de alzada por don Enrique López López, como Gerente en nombre y representación legal de la Compañía mercantil «Enrique López y Compañía, S. R. C.», contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 15 de abril de 1959, se les comunica, como partes interesadas en el mismo, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano Guirao. V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez, 3.442.

Desconociéndose el actual paradero de don José Pena Andréu y el de don Alfonso Roger René Denis, que últimamente tuvieron sus domicilios en la avenida de José Antonio, número 44, octavo, de esta capital, y en Bruselas (Bélgica), calle Felipe Baucó, número 145, respectivamente, por la presente se les hace saber:

Habiéndose formulado recurso de alzada por don Anibal Bautista Torres, don José Vidal Mañoso, don José Luis Domingo Mínguez, don Pablo Heras Hernández, don Andrés Gabaldón Cremonesis y don José Camacho García contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 25 de abril de 1959, al conocer el expediente número 606/58, se comunica a ustedes como partes interesadas en el mismo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con los mencionados recursos durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano Guirao. Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez Ezquerro, 3.364.

Desconociéndose el actual paradero de don José Pena Andréu, cuyo último domicilio se ignora, por medio de la presente se le hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada por don Manuel Varela Rodríguez, don Anibal Bautista Torres y don José Camacho García, contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en su sesión de fecha 29 de abril de 1959, al conocer el expediente número 803/58, se le comunica como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano Guirao. Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez Ezquerro, 3.365.

ALICANTE

Desconociéndose el domicilio en España del súbdito alemán D. Hansgumber Siemmers, afecto al expediente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación número 62 de 1959, que tiene su residencia en Hamburgo 22, Armgartstr, 12, por la presente se le comunica, a través del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, lo siguiente:

Que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente número 62 de 1959, instruido por aprehensión del automóvil marca «Opel-Record», matrícula HH-NN-404 (D), cuyos derechos arancelarios ascienden a 39.970,84 pesetas, ha dictado providencia de fecha 6 de los corrientes, por la que se califica, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se comunica al interesado, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Al propio tiempo se le hace saber que una vez firme la anterior providencia se ha señalado como fecha para la reunión del Tribunal, en Comisión Permanente, el día 6 de julio de 1959, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, pudiendo comparecer por sí o asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, así como designar comerciant o industrial matriculado que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, e instrucciones dictadas al efecto para estos casos, para conocimiento del interesado.

Alicante, 18 de junio de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, 3.437.

MALAGA

Por medio de la presente se notifica al doctor George von Opel, vecino de Frankfurt, que el ilustrísimo señor Presidente

de este Tribunal ha dictado providencia con esta fecha en el expediente 733/59, instruido por aprehensión del automóvil «Volkswagen», matrícula F-NY 55, calificando los hechos en principio como constitutivos de una infracción de defraudación de menor cuantía del conocimiento del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndosele que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante la autoridad que la promueve en el siguiente día al de publicación.

Málaga, 15 de junio de 1959.—El Presidente del Tribunal (ilegible), 3.367.

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice núm. 52

Juana Vicente Fuertes.—Jubilados.
Benjamín Vicente Vicente.—Retirados-Cruces.
Serafín Mateo Fernández.—Idem id.
Filomena Ferrer Presencia.—Dote.

Índice núm. 53

Maria del Carmen Boigas Terrón.—Medalla Civil.
Pilar Cristina Cuenca Martínez.—Jubilados.
Emilia Cortell Pons.—M. Militar.
Maria Andrade Hernández.—Idem.
Joaquín García Navarro.—Retirados-Cruces.
Ramón Medina García.—Idem id

Índice núm. 54

Maria Concepción Ramón Malques.—Medalla Civil.
Vicenta Asensio Zapater.—Idem.
Huérfanas Planchuelo Montesinos.—Medalla Militar.
Ofelia Gómez García.—Idem.
Escolástica Arrocha Vifol.—Idem.
Elisa Mayoral Rodríguez.—Idem.
Juliana Escribano Garcés.—Idem.
Milagros Poquet Mut.—Idem.
Juana Josefa Girbes Camarasa.—Idem (rectificación).
Valencia, 12 de junio de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible), 3.295.

VIZCAYA

En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, por la presente se notifica a don Anselmo Alonso, inculcado, en unión de otro, en el expediente número 20/57, y en el cual figura como domiciliado en Santiago de Chile, calle Ramón Cruz, número 136, que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación de esta jurisdicción ha resuelto el recurso de alzada formulado por don Julio Antonio Echevarría contra el fallo dictado en primera instancia, acordando dicho alto Centro desestimar el recurso formulado y confirmar en todos sus pronunciamientos el fallo recurrido, significándole que contra el citado acuerdo puede interponer dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la presente notificación, recurso contencioso-adminis-

trativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Bilbao, 15 de junio de 1959.—El Secretario (ilegible).
3.381.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

CUENCA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En cumplimiento de acuerdo de esta Comisión Permanente, adoptado en sesión del día 18 del actual, por haber desaparecido las dificultades de orden técnico que motivaron anterior acuerdo de suspensión de la subasta que había de celebrarse el día 15 del pasado mes de mayo de las obras de tendido de línea de transformación de energía eléctrica desde la central de El Picazo (Cuenca) a Castillo de Garcimuñoz, para suministrar a la red de El Licenciado, por el presente se anuncia nueva subasta de las expresadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.467.657,69 pesetas.

La fianza provisional es de 72.014,86 pesetas.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumpla el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo de veinte días hábiles, en las oficinas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, instaladas en el Palacio de la excelentísima Diputación Provincial. El modelo de proposiciones y disposiciones para la subasta es el siguiente:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento personal número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas céntimos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con escrita sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga; advirtiéndose que serán desechadas todas las proposiciones en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta:

1.º Proposiciones.—Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas de la Comisión durante las horas de despacho al público, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación exigida en el pliego de condiciones.

2.º Documentos necesarios. — Simultáneamente con el pliego de proposición se presentará otro conteniendo la documentación siguiente:

a) Fianza provisional Resguardo definitivo de la Oaja General de Depósitos por la cantidad expresada en este anun-

cio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes.

b) Subsidios y seguros sociales obligatorios. Justificantes de estar al corriente en el pago de las cuotas y de la prima del Seguro de Accidentes del Trabajo.

c) Contribuciones, Justificantes de estar al corriente en el pago del impuesto industrial. Licencia fiscal y cuota de beneficios.

d) Carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

e) Incompatibilidades. Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las establecidas en el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la de 20 de diciembre de 1952

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los documentos reseñados en los apartados a) y d), los siguientes:

f) Incompatibilidades. Certificaciones exigidas por la Ley de 20 de diciembre de 1952, que modificó la de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

g) Escritura social inscrita en el Registro Mercantil.

h) Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando al proponente y debidamente legalizada.

i) Documento acreditativo de la personalidad del firmante de la proposición.

3.º Licitadores extranjeros.—Deberán acreditar su capacidad para contratar, con arreglo a las Leyes de su país; y las Sociedades, su inscripción en el Registro Mercantil español.

4.º Reintegros.—La proposición se reintegrará con timbre del Estado de seis pesetas, y los demás documentos con el que le corresponda conforme a la vigente Ley del Timbre.

5.º La subasta se celebrará en el lugar, día y hora indicados al comienzo de este anuncio, conforme a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ante la Junta de Subasta integrada por el excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente o persona en quien delegue, el señor Abogado del Estado, el señor Interventor de la Delegación de Hacienda, un representante de la Delegación Provincial de Industria y del señor Secretario de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, haciéndose la adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre las dichas iguales más ventajosas, y si a su término subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Cuenca, 19 de junio de 1959.—El Gobernador civil interino, Presidente.

2.227.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Natividad Baena Rojano.

Nombre del representante en Sevilla: Don José Ramón Cisneros Palacios, calle Conde de Ibarra, número, 12.

Clase del aprovechamiento: Riegos
Cantidad de agua que se pide: 22 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadajoz.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Baena (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin.
609.

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Jesús García Obad, doña Mercedes Picó Alba, don Emilio Guerreiro y don José Martínez Leal.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Galiñero.

Término municipal en que radicarán las obras: Vivero (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sita en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-

dos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de marzo de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti, 619.

• • •

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Rafael Alba González.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide 300 metros cúbicos al día.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Trémor.

Término municipal en que radicarán las obras: Igüenia (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sita en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 6 de abril de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti, 620.

• • •

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio García-Munté Nuño.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: 40 metros cúbicos por hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Rodical.

Término municipal en que radicarán las obras: Tineo (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sita en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean in-

compatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 6 de abril de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti, 621.

• • •

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Fabricaciones Metalúrgicas, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 1 litro por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Riachuelo sin nombre que desciende por el monte Añdayeta o Andarieta.

Término municipal en que radicarán las obras: Arrancudiaga (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sita en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Bilbao, 22 de abril de 1959.—Por el Ingeniero Director (ilegible), 622.

• • •

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Fabricaciones Metalúrgicas, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 2 litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Riachuelo Uquerreca.

Término municipal en que radicarán las obras: Arrancudiaga (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitos en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Bilbao, 22 de abril de 1959.—Por el Ingeniero Director (ilegible), 623.

• • •

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y ASISTENCIA SOCIAL

Concurso-subasta de un grupo de cincuenta y cuatro viviendas de «renta limitada» que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles se propone construir en Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

El presupuesto de estas obras y demás condiciones para poder optar a dicho concurso-subasta será publicado en uno de los diarios de la capital de Pontevedra y en el «Boletín Oficial» de dicha provincia.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Subdirector, encargado del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix, 9.636.

• • •

Concurso-subasta de un grupo de cuarenta viviendas de «renta limitada», que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles se propone construir en Cuenca.

El presupuesto de las obras y demás condiciones para poder optar a este concurso-subasta serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Cuenca y en uno de los diarios de dicha capital.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Subdirector, encargado del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix, 9.637.

• • •

Concurso-subasta de un grupo de treinta y seis viviendas de «renta limitada», que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles se propone construir en Mérida (Badajoz).

El presupuesto de las obras y demás condiciones para poder optar a este concurso-subasta serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Badajoz y en uno de los diarios de dicha capital.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Subdirector, encargado del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix, 9.638.

• • •

Concurso-subasta de un grupo de sesenta y cuatro viviendas de «renta limitada», que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles se propone construir en La Encina (Alicante).

El presupuesto de las obras y demás condiciones para poder optar a este concurso-subasta serán publicadas en el «Bo-

letín Oficial de la Provincia de Alicante y en uno de los diarios de dicha capital.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Subdirector, encargado del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix. 9.639.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Empleo

SECCION DE TRABAJO DE EXTRANJEROS

ANUNCIO NÚMERO 527

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

49.432. Tenerife Dependiente de comercio, con conocimientos de inglés, francés, italiano, portugués y español: 945 pesetas mensuales.

49.440. Tenerife. Empleado de comercio, con conocimiento de los idiomas inglés, francés, italiano y portugués: 945 pesetas mensuales.

49.490. Las Palmas. Jefe de recepción, con conocimiento de los idiomas alemán, francés, inglés y español: 1.085 pesetas mensuales.

49.638. Madrid Sastre, especialista en la confección de trajes estilos orientales, hablando inglés y chino: 960 pesetas mensuales.

49.730. Madrid. Taquimecanógrafo, idiomas alemán, inglés y francés, y especializado en tuberías de hierro y plástico: 1.955 pesetas mensuales.

49.834. Barcelona. Aprendiz administrativo: 750 pesetas mensuales.

49.885. Barcelona. Escaparartista: 2.280 pesetas mensuales.

49.936. Zaragoza. Profesora de idiomas: 2.000 pesetas mensuales.

49.942. Madrid. Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, francés e inglés: 1.955 pesetas mensuales.

49.939. La Coruña. Peón de construcción: 33 pesetas diarias.

49.945. Palma. Empleado administrativo, con conocimiento de los idiomas sueco, noruego, danés, inglés, francés y español: 2.750 pesetas mensuales.

49.959. Madrid. Corresponsal en francés e inglés: 1.750 pesetas mensuales.

50.107. Barcelona. Corresponsal en alemán, inglés, francés, italiano y español: 3.000 pesetas mensuales.

50.122. Barcelona. Intérprete, Agencia de viajes, con conocimiento de los idiomas inglés, francés y español: 2.690 pesetas mensuales.

50.123. Barcelona. Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, inglés y español: 1.955 pesetas mensuales.

50.144. Palma de Mallorca. Auxiliar administrativo: 1.030 pesetas mensuales. Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

ANUNCIO NÚMERO 528

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente rela-

ción de solicitudes de extranjeros, con expresión del número del expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia, debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

49.236. Comerciante en artículos electrotécnicos. Barcelona.

49.279. Industrial, bar. Torremolinos.

49.760. Profesora de inglés. Madrid.

49.763. Industrial, cafetería, bar. Estepona (Málaga).

49.944. Profesora de idiomas. Madrid.

49.951. Profesor de idiomas. Barcelona.

49.999. Industrial restaurante. Zaragoza.

50.222. Fotógrafo. Torrejón de Ardoz.

50.289. Profesora de idiomas. Madrid.

50.336. Industrial. Benidorm.

50.337. Industrial, casa de huéspedes. Alicante.

50.342. Profesor de deportes náuticos. Palma de Mallorca.

50.349. Profesor de idiomas. Palma de Mallorca.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Jefe de la Sección, M. Troyano. 8.979

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de noviembre de 1957, falleció en Madrid el obrero Francisco Fernández Castillo, de veintisiete años de edad, natural de Pezuela de las Torres (Madrid), hijo de Santiago y de Petra, domiciliado en finca «Jeromín», Alcalá de Henares (Madrid), que trabajaba al servicio de Antonio Escudero Toledo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Martín Vicéns. Localidad del emplazamiento: Tordera. Capital: 112.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de carpintería.

Producción: Aumentará por la instalación de una reguesadora y una sierra de cinta.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 16 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 9.301.

Peticionario: Doña Acoración Navarro Espert.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 298.000 pesetas; de la ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar en industria, con dos telares circulares y una tricotosa, su actual taller artesano con tres tricotosas.

Producción: Se aumentará en 10.000 docenas la actual de 2.400 docenas anuales de prendas interiores de punto de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 26 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

9.379.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Riba Guixá. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 79.300 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de imprenta.

Producción: 2.100.000 impresos comerciales anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 26 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

9.305.

Peticionario: Don Emilio Gili Ferrán. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de ropas usadas.

Producción: 3.000 kilogramos de lavado y teñido de ropas usadas, anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

9.307.

Peticionario: Doña María Cortés Pagés. Localidad del emplazamiento: Santa Coloma de Cervelló.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un taller de mecanizado de piezas de grifería.

Producción: Mecanizado de 12.000 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 19 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 9.355.

. . .

Peticionario: Dos Gaspar Margarit Margarit.
Localidad del emplazamiento: San Justo Desvern.

Capital: 60.000 pesetas.
Objeto de la petición: Fabricación de accesorios para radio-receptores y electricidad doméstica.

Producción: 6.000 accesorios para radio-receptores y electricidad doméstica.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 25 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 9.374.

ALAVA**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Félix Bengoa Echevarri.

Emplazamiento: Llodio.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de elaboración de bebidas carbónicas.

Producción: Gaseosas, 10.000 botellas. Sifones, 3.000 botellas.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 9.317.

. . .

Peticionario: Don Sinesio Maldonado Alvarez.

Emplazamiento: Llodio.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de elaboración de bebidas carbónicas.

Producción: Gaseosa, 100.000 litros. Agua de selz, 30.000 litros.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 9.318.

ALMERIA

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Clase de industria: Cámaras frigoríficas. Instalando tres con una capacidad total de 394 metros cúbicos en el mercado central de la capital.

Capital: Presupuesto según proyecto. 627.000 pesetas.

Maquinaria y elementos de producción: Nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 5 de junio de 1959.—El Ingeniero, Fulgencio Pérez Cascales. 1.414.

BALEARES**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Juan Durán Ferragut.

Objeto: Ampliar su industria de piedra artificial con los elementos precisos para fabricar bovedillas y viguetas vibradas.

Producción: 25.000 en conjunto.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital: 70.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 4 de junio de 1959. El Ingeniero Jefe. 9.346.

CADIZ**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Francisco Cano Vacecillo.

Emplazamiento: Los Barrios.
Objeto de la instalación: Cinematógrafo de verano.

Capital: 400.000 pesetas.

Capacidad: 400 localidades.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 6 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 1.415.

. . .

Peticionario: Don Francisco Ureba Lohatón.

Emplazamiento: Conil de la Frontera.
Objeto de la instalación: Cinematógrafo de invierno.

Capital: 1.600.000 pesetas.

Capacidad: 830 localidades.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 6 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 1.416.

. . .

Peticionario: Don José Jiménez Herrera.

Emplazamiento: San Roque.
Objeto de la instalación: Cinematógrafo de verano en la barriada de Taraguilla.

Capital: 250.000 pesetas.

Capacidad: 500 sillas.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 6 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 1.417.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Instituto Nacional de Colonización.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.

Objeto de la instalación: Tendido línea a 15 KV. para suministro y electrificación de la finca «La Greduela»

Presupuesto: 225.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 50 KV.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 23 de febrero de 1959. El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 1.239.

CASTELLON DE LA PLANA**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Joaquín Sanz Gozalbo.

Emplazamiento: Chilches

Objeto: Fabricación envases paja para botellas.

Producción: 7.000 envases diarios.

Capital: 158.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 2 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Mellá. 9.348.

SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Pascual Langa.

Emplazamiento: Vall de Uxó.

Objeto: Sustituir un horno árabe por un horno tipo Hoffman de 8 cámaras en su fábrica de tejas y ladrillos.

Producción: Con la sustitución aumentará en 1.065.000 piezas anualmente.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 2 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Mellá. 9.347.

CIUDAD REAL**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don José Vía Gaspar.
Emplazamiento: Argamasilla de Calatrava.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un molino triturador de plenos accionado por motor eléctrico de 10 c. v.

Producción: 2.000 kilogramos de plenos en jornada.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 19 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 1.238.

Peticionario: Don Francisco Sánchez Sánchez

Emplazamiento: Alamillo.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 400 localidades.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 19 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

1.237.

• • •

Peticionario: Don Vicente Climent Gascón.

Emplazamiento: Abenojar.

Capital: 77.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 616 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

1.316.

• • •

Peticionario: Don Juan Andrés Araque.

Emplazamiento: La Solana.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 700 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 20 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

1.345.

• • •

Peticionario: Don Daniel Reinoso Romero.

Emplazamiento: Alhambra.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 300 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 1 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

1.351.

• • •

Peticionario Don Jerónimo Pedrero Peña.

Emplazamiento: Tomelloso.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 1.500 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tri-

plicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

1.435.

J A E N

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Gómez Martínez

Emplazamiento: Alcaudete.

Capital: 159.827,64 pesetas.

Objeto de la petición: Establecimiento de un cinematógrafo de verano en calle Muralla, sin número.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas 120.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe Luis Pascual García.

3.262.

• • •

Peticionario: Don Antonio Rodríguez Fernández.

Localidad de emplazamiento: Bedmar.

Capital: 107.632 pesetas.

Objeto de la petición: Establecimiento de un cinematógrafo de verano en avenida Virgen de Cuadros, número 18.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas 60.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe Luis Pascual García.

3.263.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas de Papel Ranflor.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de manufacturas de papel sita en esta capital, con la instalación de una máquina minerva para tiradas de 750 ejemplares a la hora con motor de 0,5 HP. (sustituye a una máquina de imprimir a mano) y una prensa manual.

Capital: 150.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 13.000.

Producción: 57.000 cuadernos escolares, 13.000 blocks cartas, 37.000 blocks espiral, 17.000 blocks perforados, 85.000 cartas rayadas y 975.000 bolsas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Macías, número 35, primero.

La Coruña, 29 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

3.258.

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eliseo Lojo Romero. Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo con una capacidad para 138 espectadores en Portosín, ayuntamiento de Puerto del Son.

Presupuesto: 251.576 pesetas.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Macías, número 35, primero.

La Coruña, 1 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

3.255.

NUOVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Electra del Jallas, S. A.

Objeto de la petición: Modificar la tensión actual de 6.000 V. de la línea de 3.750 metros de longitud que va desde la central del Jallas hasta el transformador existente en El Pindo (Carnota) a 21.000 V., sustituyéndose asimismo este transformador de tensión 5.700 V. por otro a 21.000 V.

Igualmente se pretende legalizar la instalación de una línea a 21.000 V. que parte del referido transformador de El Pindo y alimenta en su recorrido a un transformador de 7 KVA. en Quilmas, otro de 10 KVA. en Pachés y otro de 15 KVA. en Caldebarcos, prolongándose hasta el actual centro de transformación de Vilar de Carnota.

La longitud de esta línea es de 9.980 metros.

Relación de transformación: 21.000 más menos 7 por 100/230-137 V.

Presupuesto: 498.963 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Macías, número 35, primero.

La Coruña, 4 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

3.258.

• • •

Peticionario: Prieto y Compañía, S. L.

Objeto de la petición: Instalar una línea a 6.000 V. de 3.600 metros de longitud, la cual partirá de la caseta transformadora existente en Ribadeume, de su propiedad, y terminará en un centro de transformación de 10 KVA., relación 6.000 más menos 5 por 100/230-133 V. para suministrar energía a los siguientes lugares del ayuntamiento de Capela: Campoverde, Sesufle, Mariño, Iglesia de Bermuy, Torre, Sobrevilla, Graña, Caxado, Carballo, Currás, Hermida y Adegá.

Presupuesto: 257.520 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Macías, número 35, primero.

La Coruña, 1 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

3.257.

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Antonio Martorell Teixido y don Juan Teixido Poça.

Objeto de la industria: Fabricación de cajas para embalajes de frutas.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción. 15.000 cajas anualmente.

Capital de la industria: 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Macías, número 35, primero.

Lérida, 11 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.321.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Sociedad Regadío de la Recueja Larraga.

Objeto: Tender una línea de 350 metros de longitud a 3.000 V. de la de Corralizas y Electra Artajona para alimentar un centro de transformación de 35 KVA. de la elevación de agua.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 3 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe.

9.370.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Compañía Asturiana de Tubos, S. A.

Objeto. Ampliar su fábrica de tubería de hierro soldada, instalando los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una instalación correctora de agua. Una cizalladora y aplaneadora. Un puente grúa eléctrico. Dos máquinas para refrentar y biselar tubos. Una máquina bobinadora. Un banco hidráulico para tubos. Una empacadora de rebaba y un grupo moto-compresor.

Aumenta unos 2.000.000 de pesetas.

Producción: No altera la actual capacidad estimada en 5.000 toneladas al año de tubería de hierro soldada eléctricamente.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 25 de mayo de 1959.—P. el Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

9.360.

Peticionario: Don Fernando Ruiz Villar.

Objeto: Ampliar su industria de elaboración de pan en Infesto con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un horno giratorio de 4 metros cuadrados con capacidad para 550 kilogramos. Una amasadora mecánica. Un cilindro laminador. Un electromotor de 4 CV.

Capital: Con la ampliación queda fijada en 150.000 pesetas.

Producción: Con la ampliación queda fijada en 144.000 kilogramos de pan.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 23 de mayo de 1959.—P. el Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

9.363.

• • •

Peticionario: Don José González Ronzón.

Objeto: Ampliar industria de troceado de chatarra, sita en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una tijera para cortar chatarra con motor de 3 CV. Prensa hidráulica con motor de 3 CV.

Capital: Aumenta en unas 200.000 pesetas.

Producción: Troceado de chatarra.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 14 de mayo de 1959.—P. el Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

9.364.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Alvarez Vázquez.

Objeto: Establecer en Arriondas una industria de torrefacción de café con los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un tostador a fuego director de nola, con sonda y motor. Un refrigerador aspirador con su motor correspondiente.

Capital: Unas 75.000 pesetas.

Producción: Torrefacción de café.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 18 de mayo de 1959.—P. el Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

9.361.

• • •

Peticionario: Don Adolfo García Santana.

Objeto: Instalar en San Martín del Rey Aurelio una industria de panadería compuesta por los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un horno fijo al carbón. Una divisora. Una bregadora. Motor eléctrico de 1 CV.

Capital: Unas 250.000 pesetas.

Producción: Unos 91 kilogramos de pan al año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 14 de mayo de 1959.—P. el Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

9.362.

• • •

Peticionario: Don Miguel Honrubia Ronín.

Objeto: Establecer un taller de reparaciones mecánicas compuesto de diversos elementos eléctricos y mecánicos de procedencia nacional.

Capital: Unas 200.000 pesetas.

Producción: Reparaciones mecánicas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

ma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 22 de mayo de 1959.—P. el Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

9.365.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Tollar Gorochategui.

Localidad del emplazamiento: Muriedas.

Capital social: 112.000 pesetas.

Valor de la maquinaria: 92.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de marmolería.

Producción anual: Elaboración de piedra y mármol por valor de 130.000 pesetas.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la calle de Castelar, número 13.

Santander, 12 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.

9.353.

TARRAGONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Timoteo Montserrat Vendrell.

Emplazamiento: Tarragona.

Capital de la industria: 96.612,50 pesetas.

Capital de la ampliación: 90.767,50 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria destinada a la construcción, montaje y reparación de carrocerías.

Producción anual actual de la industria: Una caja de camión tipo medio, una cabina de camión tipo medio y 50 reparaciones.

Producción ampliación anualmente: 10 cajas de camión tipo medio y 10 cabinas de camión tipo medio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplo, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

9.335.

• • •

Peticionario: Don Ismael Forcadell Querol.

Emplazamiento: Amposta.

Capital de la industria: 100.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 29.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones mecánicas.

Producción: Variable, por depender de la demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplo, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

9.358.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Valdepérez Bonfíl.

Emplazamiento: Aldea-Tortosa.

Capital de la industria: 149.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos simples.

Producción anual: 93.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambra del Generalísimo, número 25 entresuelo.

Tarragona, 29 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 9.326.

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Adrián Aguado Nieto.

Emplazamiento: Illescas.

Capital: 111.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de tejas y ladrillos.

Capacidad de producción: 180.000 labores al mes.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 3 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 9.349.

• • •

Peticionario: Don Pedro González Sáez.

Emplazamiento: Illescas.

Capital: 446.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de tejas y ladrillos.

Capacidad de producción: 290.000 piezas mensuales.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 3 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 9.350.

• • •

Peticionario: Don Luis del Castillo de la Fuente.

Emplazamiento: Valdeverdeja.

Capital: 156.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo.

Capacidad de aforo: 306 localidades.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 3 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 9.351.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Hervás Puchalt y don Enrique Martí Gullent.

Emplazamiento: Catarroja. Avenida de Ramón y Cajal, 21.

Capital: 82.400 pesetas.

Objeto: Legalizar el funcionamiento de un cinematógrafo cubierto con 450 localidades.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. D., L. Leach. 9.398.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Uliaque Galán.

Emplazamiento: Quinto de Ebro.

Capital: 130.500 pesetas.

Objeto: Nueva industria de fabricación de gaseosas y de hielo.

Productos a fabricar: 110.000 kilogramos de hielo en barras, 100.000 unidades de gaseosas y 50.000 unidades de sifones al año.

Materias primas: 40 botellas de CO₂, 500 kilogramos de azúcar y 20 kilogramos de esencias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 2 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny. 9.367.

SUSTITUCIÓN CON PERFECCIONAMIENTO

Peticionario: Don Narciso Montañés Quilez.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital actual: 3.300.000 pesetas; para la sustitución: 450.000 pesetas.

Objeto: Sustituir un cubilote de 1.600 kilogramos/hora por un horno de inducción, a baja frecuencia, marca Zubia, tipo TZ-200-S. A., de 200 kilovatios y 1.000 kilogramos/hora.

Producción anual: 350 toneladas métricas de fundición perlítica y 150 toneladas métricas de fundición aleada y nodular.

Materias primas: No varían.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria.

Zaragoza, 4 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny. 9.366.

• • •

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Plásticos Borna, S. L.

Emplazamiento: Denia.

Objeto: Instalar dos máquinas de extrusión de termoplásticos, un cilindro mezclador, una amasadora-mezcladora, una trituradora y tres carros de estiraje.

Capital: 600.000 pesetas.

Producción anual: Aumentará en 6.000 kilogramos de perfiles, 5.000 de tubulares y 3.500 de cintas y otros de plástico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 58.

Alcoy, 29 de mayo de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico. 9.324.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Sánchez García.

Emplazamiento: Denia.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de baldosas hidráulicas con una prensa a mano.

Capital: 87.000 pesetas.

Producción: Diariamente unos diez metros cuadrados de baldosas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 58.

Alcoy, 1 de junio de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico. 9.325.

VIGO

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste de España (F. E. N. O. S. A.).

Objeto: Instalar en San Pelayo de Navia a Samil (Ayuntamiento de Vigo), Pontevedra, una línea aérea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 15 KV., de 880 metros de longitud, terminando en subestación transformadora de relación de transformación 15.000/260 voltios y con capacidad para 75 KVA.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, número 10, primero), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Vigo, 15 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Joaquín de Arquer. 1.231.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

SERVICIO DEL CANAMO

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Fernández Trigueros.

Objeto de la industria: Agramado de cáñamo y kenaf.

Emplazamiento: Almoradí (Alicante).

Capital de la instalación: 140.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace público esta petición con el fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Cáñamo, calle de Sagasta, número 13.

Madrid, 20 de junio de 1959.—El Ingeniero Director accidental, Juan Massanet. 9.628.

Jefaturas Agronómicas

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Pérez Sánchez.

Objeto: Instalación industria trilla cereales.

Emplazamiento: Alicante.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, número 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 17 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Torras Uriarte. 3.425.

MALAGA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Sindical Acétera «La Purísima Concepción».

Localidad: Alameda.

Objeto de la petición: Instalación de una industria almazarera en régimen de cooperativa.

Capital: 750.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados presenten por triplicado, los oportunos escritos, en el plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza de la Aduana, segundo piso.

Málaga, 18 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe. 3.351.

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Villalobos Sáenz de Tajada.

Localidad: Fuengirola.

Objeto de la petición: Traslado de su industria almazarera desde Mijas a Fuengirola.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados presenten, por triplicado, los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza de la Aduana segundo piso.

Málaga, 18 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe. 3.350.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Sánchez Pérez.

Localidad: Alhendricos (Lorca).

Objeto de la petición: Instalación de una partidora de almendra, con capacidad anual de 100.000 kilogramos de fruto.

Maquinaria: Nacional.

Capital necesario para la instalación: 135.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten en esta Jefatura, dentro del plazo de diez días hábiles y por triplicado, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Murcia, 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, José Luis García García. 9.535.

SEGOVIA

AMPLIACIÓN E INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa «José Solís».

Objeto de la petición: Instalación de un secadero de achicoria, tipo continuo y automático, de 30 toneladas métricas de raíz en veinticuatro horas.

Localidad: Sanchonuño.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Agronómica los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Clemente Oria. 3.404.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola «Albosas».

Localidad: Los Isidros, Requena. Carretera, 11.

Objeto de la petición: Nueva industria de elaboración de vinos.

Capital: Trescientas sesenta y tres mil doscientas (363.200 pesetas).

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 12 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda. 3.290.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de las Nieves».

Objeto de la petición: Instalación de una bodega cooperativa.

Localidad: Aladrén.

Producción anual: 3.600 hectolitros de vinos tintos, claretes y blancos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Uva procedente de la cosecha de los asociados cooperativistas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, General Mola, 15.

Zaragoza, 3 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Benítez Sidón. 9.224.

Jefaturas de Ganadería

BARCELONA

PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN

Peticionario: Don José Inglés Lluís.

Localidad: Barcelona.

Establecida: Calle de Bárbara, número 33.

Capacidad de venta al público: El cupo que en su día le fué asignado.

Maquinaria: Cámara frigorífica, con motor de 3/4 de HP.; máquina de picar carne de 1/2 HP, tres balanzas, mostrador, cuchillos, etc., y utensilios propios de la industria.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo máximo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan número 1, 3.º, 1.ª) las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 12 de junio de 1959.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers. 3.347.

ALICANTE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José María Laliga Brotóns.

Objeto: Instalación de una cámara frigorífica en salchicheria.

Emplazamiento: José Berenguer, número 7 Petrel (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 13 de junio de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 3.390.

Peticionario: Don Francisco Sanjua Navarro.

Objeto: Instalación cámara frigorífica en salchicheria.

Emplazamiento: Prim, 19, Petrel (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por cuadruplicado en este Servicio Provincial, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 13 de junio de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 3.281.

• • •

Peticionario: Don José Laliga Reig.

Objeto: Instalación cámara frigorífica en salchicheria.

Emplazamiento: Gabriel Brotóns, 24, Petrel (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por cuadruplicado en este Servicio Provincial, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 13 de junio de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 3.283.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Boulet Ferrandiz.

Objeto: Instalación salchicheria con frigorífica.

Emplazamiento: Mayor, 9, Lorcha (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por cuadruplicado en este Servicio Provincial, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 13 de junio de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 3.282.

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Teodoro Herranz Galán.

Emplazamiento: Hoyo de Pinares.

Capital: 55.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una cámara frigorífica en carnicería.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles, contados al siguiente de la inserción de este anuncio, puedan presentarse, por cuadruplicado

ejemplar, las reclamaciones que se consideren oportunas ante esta Jefatura.

Avila, 9 de junio de 1959.—El Jefe del Servicio.
9.589.

GERONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Pedro Boadas Vilaplana, S. L.

Objeto de la ampliación: Instalación de nueva maquinaria en su fábrica de embutidos.

Localidad: San Daniel.
Capital para la ampliación: 371.000 pesetas.

Producción: 172.500 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y en el plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 10 de junio de 1959.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.

3.261.

LERIDA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Bernadó Farré.
Objeto de la petición: Fábrica de piensos compuestos, con una potencia de 40 caballos.

Localidad: Vilaller.
Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 16 de junio de 1959. — El Jefe provincial, P. A. (ilegible).

3.432.

• • •

Peticionario: Don José Palobart Soldevilla.

Objeto de la petición: Tocinería, con cámara frigorífica de un caballo de fuerza.

Localidad: Esterrí de Anéu.
Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 16 de junio de 1959. — El Jefe provincial, P. A. (ilegible).

3.431.

• • •

Peticionario: Don Vicente Baró Alsina.
Objeto de la petición: Tocinería, con cámara frigorífica de 3/4 CV.

Localidad: Sanahuja.
Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 16 de junio de 1959. — El Jefe provincial, P. A. (ilegible).

3.430.

PALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Iglesias Marcos.

Localidad: Carrión de los Condes.
Objeto: Instalación de una cámara frigorífica en chacinería menor.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, Mayor Principal, número 244, tercero.

Palencia, 17 de junio de 1959.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

3.435.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Victoria Terrádez Palomares.

Emplazamiento: Valencia.
Industria: Tablejería de équidos
Capital: 40.000 pesetas.
Domicilio: Plaza de Santa Catalina, número 5.

Maquinaria: Nacional.
Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de diez días siguientes, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los industriales, entidades o particulares que se consideren afectados puedan presentar en esta Jefatura Provincial de Ganadería, Gran Vía M. Turia, 48, cuarta, las reclamaciones oportunas por triplicado, debidamente reintegradas.

Valencia, 16 de junio de 1959.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.

3.358.

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Martínez de Soria.

Localidad: Bilbao
Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su carnicería.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio (alameda de Mazarredo, 63) los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 9 de junio de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.

9.590.

• • •

Servicio Nacional del Trigo

ALBACETE

Habiendose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie Ag., número: 306.391, expedido por el Jefe de Almacén de Almansa, importante 2.777,60 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Albacete, 25 de mayo de 1959.—El Jefe provincial, F. Rodríguez.

1.236.

AVILA

Peticionario: Don Crispin Segovia Serrano.

Objeto de la petición. Poner a su nombre el molino que venía figurando al de don Buenaventura Gómez González, por compra a éste.

Localidad de emplazamiento: Pedro Bernardo.

Capital: 18.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos ante esta Jefatura Provincial, por triplicado, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días.

Avila, 11 de junio de 1959.—El Jefe provincial, Luis Aragoneses.

3.252.

GUADALAJARA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Pastor Tirado

Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos.

Localidad: Trijueque.

Capital: 38.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se crean afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura los escritos que crean pertinentes en defensa de sus derechos, por triplicado y debidamente reintegrados, y en un plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Guadalajara, 17 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, Fernando Henríquez de Luna.

3.428.

LOGROÑO

Peticionario: Don Francisco Pascual Castroviejo.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos, público.

Localidad del emplazamiento: Sorzano.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 15 de junio de 1959.—El Jefe provincial.

3.349.

LUGO

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Benigno López Villar.

Objeto de la petición: Legalizar la situación de un molino maquilero mixto.

Localidad del emplazamiento: San Nicolás-Puertomarín.

Capital: 500.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 18 de junio de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

3.433.

MALAGA

TRASPASO DE MOLINO

Peticionario: Don Antonio Marin Palma.
Objeto de la petición: Traslado un molino maquilero de trigo desde Cútar al término municipal de Málaga (partido Santa Catalina).

Localidad del emplazamiento: Cútar.
Capital: 77.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 11 de junio de 1959.—El Jefe provincial.
3.287.

TRASLADO DE UN MOLINO MAQUILERO DE TRIGO

Peticionario: Don Francisco Amores Gil.

Objeto de la petición: Traslado el molino maquilero, del que es titular, desde Marbella a Ronda.

Localidad del emplazamiento: Marbella.
Capital: 49.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 15 de junio de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
3.401.

NAVARRA

INSTALACIÓN DE UN MOLINO MAQUILERO DE PIENSOS

Peticionario: Concejo de Osacain (valle de Olabar).

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Osacain (valle de Olabar).

Capital: 25.002,70 pesetas.
La maquinaria es de fabricación española.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Pamplona, 15 de junio de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
3.402.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Alvarez.

Objeto: Ampliar un molino maquilero de piensos, sustituyendo un juego de piedras de 0,90 por otro de 1,18 metros y un electromotor de cinco H. P. por otro de 7,5 H. P.

Localidad: Veriña-Gijón.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 18 de junio de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
3.434.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agropecuaria de Tineo.

Objeto: Implantar un molino trituradora de piensos.

Localidad: Tineo.
Capital: 325.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 17 de junio de 1959.—El Jefe provincial, J. Ojeado.
3.403.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Jaldón López

Objeto de la petición: Instalar molino de piensos agropecuario para uso exclusivo de su granja avícola.

Localidad del emplazamiento: Osuna (Sevilla).

Capital: 91.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Sevilla, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).
3.357.

TERUEL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Molins Prades.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Calanda (Teruel).

Capital: 40.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Teruel, 11 de junio de 1959.—El Jefe provincial, Federico Jiménez Llerena.
3.283.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Vinícola.

Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para uso de la Cooperativa.

Localidad del emplazamiento: Siete Aguas.

Capital: 60.800 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 18 de junio de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
3.436.

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas

MADRID

Dirección General de Material.—Delegación Regional

Se celebrará en esta Maestranza el día 7 de julio próximo, a las diez horas, y comprende material inútil y diverso.

Detalles, en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 17 de junio de 1959.—El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba.
8.574.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones

ALBACETE

Por haberse solicitado de esta Delegación Provincial la devolución de la fianza depositada por el Contratista don Hilario López Claramonte para responder de las obras de la casa-cuartel (ocho viviendas protegidas) en la Pedanía de Iso (Hellín), construida por el Ayuntamiento para la Dirección General de la Guardia Civil, y para dar cumplimiento a lo que preceptúa la legislación vigente, se hace pública para que cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho a ello puedan presentar sus reclamaciones en esta Delegación Provincial, sita en la calle Tesifonte Gallego, número 14, de esta capital, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Albacete, 16 de diciembre de 1958.—El Delegado Provincial, Eduardo Quijada Pérez.
9.635.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

DELEGACION NACIONAL DE JUVENTUDES

CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 1959-1960

En cumplimiento de la tarea formativa y asistencial que compete a la Delegación Nacional de Juventudes, convoca ésta para el curso académico 1959-60 diversos tipos de becas, hasta un total de 1.109 y por una dotación global de pesetas 4.526.650, con el fin de proporcionar medios económicos para realizar estudios diversos a quienes no los posea en la medida suficiente para alcanzar los títulos a que por aptitud y vocación tienen derecho.

A tenor de lo prevenido por la Ley de Protección Escolar, de 19 de julio de 1944, y disposiciones concordantes, se establecen las siguientes bases:

Becas y dotaciones

Primera.—La totalidad de 1.109 becas, por el importe de 4.526.650 pesetas serán convocadas para su adjudicación por concurso público de méritos, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Protección Esco-

lar vigente. Alcanzarán a los estudios que más adelante se determinan, y se encomienda al Departamento Nacional de Ayuda Juvenil el desarrollo de la presente Orden mediante la publicación de las convocatorias que sean precisas para los diferentes tipos de estudios.

Segunda.—La Protección Escolar directa se aplicará mediante los tipos de becas que se detallan:

1.º Becas «Alberto Ortega», destinadas a estudiantes de Bachillerato—incluido el Bachillerato Laboral—y Peritaje Mercantil, con las dotaciones que se señalan y los números que se indican:

a) Sesenta y cinco becas, dotadas con 8.000 pesetas, y sesenta y cinco becas, dotadas con 4.000 pesetas, para estudiantes de Bachillerato que residan en los Colegios Menores de la Organización, establecidos en Alicante, Castellón, Cuenca, Granada, Huelva, Lérida, Málaga, Orense, Pamplona, San Sebastián, Teruel, Toledo, Valencia, Vitoria y Zaragoza.

Doce becas, dotadas con 7.000 pesetas, y doce becas, dotadas con 3.500 pesetas, para estudiantes de Bachillerato Laboral que residan en los Colegios Menores de la Organización, establecidos en Alsua (Navarra), Benicarló (Castellón), Coca (Segovia) y Valls (Tarragona), y que previamente hayan conseguido plaza en los mismos.

b) Veinticinco becas, dotadas con pesetas 3.000, para estudiantes que, sin residencia en Colegio Menor, hayan de desplazarse a otro domicilio que el habitual familiar por razón de sus estudios.

c) Ciento veinte becas, dotadas con 1.500 pesetas para estudiantes que se formen en Centros situados en la misma localidad de su residencia.

2.º Becas «Eijo Garay», en número de ciento treinta y cinco, dotadas con 3.500 pesetas, destinadas a alumnos de Seminarios Conciliares y Universidades Pontificias, que hayan superado los cursos de Latín o Humanidades.

3.º Becas «Miguel Blasco Vitelata», en número de treinta y dos becas, divididas en dieciséis becas, dotadas con 6.000 pesetas, y dieciséis becas, dotadas con pesetas 3.500 para alumnos internos en la Academia del mismo nombre de esta Delegación Nacional que cursen estudios de Magisterio y hayan superado las pruebas de ingreso.

4.º Becas «Enrique Sotomayor», para quienes realicen estudios en las Academias Militares o preparen el ingreso en ellas y residan en los Colegios de la Organización situados en Madrid y Zaragoza, así como para la adquisición de los equipos, en los números y dotaciones que se señalan:

a) Nueve becas, dotadas con 10.000 pesetas, y veinticinco becas, dotadas con 5.000 pesetas, para alumnos residentes en los Colegios Preparatorios ya citados.

b) Ciento cuarenta y seis suplementos de becas, dotados con 2.500 pesetas, para todos los alumnos de los Colegios Preparatorios Militares que la Organización mantiene en Madrid y Zaragoza. Estos suplementos no precisan ser solicitados por concederse a todos los alumnos ingresados.

c) Ocho becas dotadas con 6.000 pesetas, y quince becas, dotadas con 3.000 pesetas, para alumnos de los cursos primero y segundo de las Academias General Militar y Naval Militar, así como también cuatro becas, dotadas con 3.000 pesetas, y cuatro becas, dotadas con pesetas 1.500 para alumnos de los cursos primero y segundo de la Academia General del Aire; todos ellos procedentes de los Colegios Preparatorios Militares de la Organización y que hayan disfrutado de beca.

d) Cuatro becas de equipo, dotadas con 8.000 pesetas, y ocho becas, de 4.000 pesetas—según haya disfrutado sus adjudicatarios de beca de mayor o menor cuantía—destinadas a ayudar en los gastos de adquisición de equipos a quienes

consignan el ingreso completo en Academias Militares y no estén exentos por alguna razón subjetiva del pago correspondiente.

5.º Becas «Piloto de Motor», en número de cinco, dotadas con 8.000 pesetas, para alumnos de las Escuelas, con el fin de atender a los gastos del curso y obtención del título de Piloto de la Aviación Civil.

6.º Becas para cursos de Formación Profesional Industrial para alumnos de los Centros y cursos que se detallan:

a) Treinta y cinco suplementos de beca, dotados con 1.800 pesetas, para alumnos de la Escuela de Trabajo residentes en el Colegio Menor «Alonso de Ojeda», de Cuenca, y cuya dotación principal reciben de la Excm. Diputación Provincial.

b) Diez becas, dotadas con 5.000 pesetas, para alumnos residentes en la Escuela de Formación Profesional de Ponferrada (León).

c) Diez becas, dotadas con 5.000 pesetas, para alumnos internos en la Escuela de Formación Profesional de Málaga.

d) Diez becas, dotadas con 6.000 pesetas, para alumnos de la Escuela de Trabajo residentes del Colegio Menor «San Fernando», de Teruel.

e) Quince becas, dotadas con 2.000 pesetas, para alumnos externos en la Escuela Nuestra Señora del Prado, de Talavera de la Reina (Toledo).

f) Diecisiete becas, dotadas con 7.000 pesetas, veinticuatro becas, dotadas con 3.500 pesetas, y veintiún suplementos de beca, dotados con 2.000 pesetas, para alumnos de la Institución Sindical Virgen de la Paloma, de Madrid, que residan en el Hogar Central de Aprendices de la Organización.

g) Cincuenta y dos suplementos de beca, dotados con 1.200 pesetas, para aprendices que presten servicios en Empresas y residan en Institución San Isidro, de la Delegación Nacional.

7.º Cuarenta y cuatro becas, dotadas con 12.000 pesetas, para alumnos adscritos por curso en la Granja-Escuela de Capataces de Quinto de Ebro (Zaragoza).

8.º Becas para estudios universitarios, Escuelas Especiales Superiores y Peritajes Técnicos, en los números y dotaciones que se especifican:

Para residentes en el Colegio-Residencia San Fernando de Madrid:

Diez becas, dotadas con 12.500 pesetas, y diez becas, dotadas con 7.500 pesetas, para estudiantes en Facultades Universitarias o Escuelas Especiales Superiores.

En el mismo Colegio, tres becas dotadas con 10.500 pesetas, y seis becas, dotadas con 6.500 pesetas para estudiantes en Escuelas Técnicas de Peritos o Ayudantes de Ingeniero.

Asimismo, y para los restantes residentes en el Colegio-Residencia San Fernando, de Madrid, no becarios, sesenta suplementos de beca, dotados con 2.500 pesetas.

Para Estudiantes universitarios o de Escuelas Especiales Superiores, se convocan además:

a) Diez becas, dotadas con 12.000 pesetas, para residentes en Colegios Mayores Universitarios; cinco becas, dotadas con 6.000 pesetas, para estudiantes que hayan de desplazarse fuera de su residencia habitual por razón de sus estudios, y cinco medias becas, dotadas con 3.000 pesetas, adjudicables a estudiantes que acudan a Centros enclavados en el mismo lugar de su residencia.

Para estudiantes de Escuelas Técnicas de Peritos y Ayudantes de Ingenieros, se convocan también:

b) Doce becas, para los que han de desplazarse fuera de su habitual residencia por causa de estudios, dotadas con 4.500 pesetas, y veinticuatro medias becas, dotadas con 2.500 pesetas para los que tengan su residencia en la misma localidad donde cursan.

9.º Se convocan dieciséis becas, dotadas con 8.000 pesetas, y dieciséis suple-

mentos de beca, dotados con 2.000 pesetas, para huérfanos de camaradas de la Vieja Guardia, que residan durante el curso en Colegios Menores o Instituciones de la Organización.

Las becas comprendidas en el apartado octavo precedente, serán adjudicadas a los afiliados a la Organización cuyos expedientes y hoja de servicios sean excepcionales y además reúnan las restantes circunstancias generales que previene la legislación vigente, a desarrollarse en convocatoria posterior.

Convocatorias y trámites de las solicitudes

Tercera.—Las convocatorias habrán de hacerse públicas en los ámbitos provincial y nacional antes del día 15 de junio de 1959.

Las solicitudes y documentación a ellas complementarias habrán de presentarse antes del 15 de julio de 1959 en los Servicios de Ayuda Juvenil de las Delegaciones Provinciales de Juventudes que, estrictamente correspondan a la residencia habitual de cada solicitante, excepción hecha de aquellas por las que se pretenda la obtención de Beca en Colegio Menor, Institución o Escuela de Formación que dependa de la Organización, pues en tales casos habrán de presentarse en las Secretarías de las propias Instituciones o Colegios Menores.

Los mencionados Servicios de Ayuda Juvenil dispondrán de los impresos necesarios para solicitar las becas. Estas documentaciones tendrán todas ellas carácter de declaración jurada y a la obtención del beneficio se presentarán los documentos oficiales que sean exigidos por las Juntas de Concesión.

Cuarta.—Los beneficios, en su totalidad, serán adjudicados por el Delegado Nacional de Juventudes el día 10 de septiembre de 1959, previo conocimiento de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo previsto por la Orden de mismo Ministerio.

Las propuestas se formularán al Delegado Nacional por las Juntas provinciales y la Junta Nacional de Becas; la composición de unas y otras, será la siguiente:

Junta Nacional

Presidida por el Secretario Nacional de Juventudes, será integrada por: Capellán Nacional, Jefes de las Secciones Centrales, Jefe del Departamento Nacional de Colegios y Residencias del Frente de Juventudes, Representante de la Comisaría de Protección Escolar, Jefe del Departamento Nacional de Ayuda Juvenil, que actuará como Secretario de la Junta, y Secretario del mismo Departamento, que actuará como Ponente.

Juntas Provinciales

Presididas por el Delegado Provincial de Juventudes, se integran por:

Capellán Provincial, Jefes de las Secciones Provinciales, Representantes de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, Director o Directores de los Colegios Menores y de las Instituciones de la provincia y el Jefe del Servicio de Ayuda Juvenil, que actuará como Secretario ponente.

Quinta.—Las Juntas provinciales tendrán en cuenta para formular propuestas, el derecho preferente a los beneficios que en todo caso tienen los solicitantes de prórroga. Para computar los méritos personales que los otros solicitantes aleguen, aplicarán el baremo que el Departamento Nacional de Ayuda Juvenil hará público oportunamente.

Las Juntas provinciales calificarán los expedientes de solicitantes entre los días 16 y 31 de julio de 1959, remitiendo el conjunto de expedientes al Departamen-

to Nacional de Ayuda Juvenil entre los días primero y tercero del siguientes mes de agosto

Abono de las becas

Sexta.—La dotación de las becas se hará efectiva al beneficiario dentro del primer mes de cada trimestre natural del curso, a razón de una tercera parte del importe de la dotación; los gastos de equipo se harán efectivos completos.

Los abonos se realizarán a través de las Delegaciones provinciales, a excepción de los correspondientes a becarios que residan en Instituciones, quienes percibirán su importe en la Secretarías de las mismas.

Derechos de los solicitantes

Séptima.—Cada solicitante, sea de prórroga o de beneficio nuevo, podrá comprobar la calificación de su expediente y cotejarla con la de cualquier otro, en caso de disconformidad, podrá entablar recurso de reposición ante el Delegado Nacional de Juventudes, mediante la presentación del oportuno escrito en el plazo de un mes y en el Departamento Nacional de Ayuda Juvenil.

Derechos de los becarios

Octava.—Los becarios: Serán provistos de credenciales que como tales les acrediten.

Percibirán regularmente la dotación de sus beneficios

Disfrutarán de la correspondiente matrícula gratuita en los Centros oficiales donde cursen sus estudios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de

la Ley de Protección Escolar, de 19 de julio de 1944.

Pérdida de beneficios

Novena.—Serán retirados los beneficios a los becarios que:

No alcancen calificación media mínima de notable, o equivalente, al final del curso académico.

Incumplan las instrucciones que como becarios reciban o los deberes que se les señalen, cometan faltas contra la disciplina académica o contra el estilo y la disciplina del Frente de Juventudes.

Mejoren en su situación económica, personal o familiar, hasta el punto que resulte innecesaria la ayuda que la beca representa.

Oculten la obtención o disfrute de otra beca.

Relaciones con las Comisarias de los Distritos Universitarios

Décima.—En el plazo de treinta días a contar desde la fecha de adjudicación, el Departamento Nacional de Ayuda Juvenil remitirá a las Comisarias de Protección Escolar de cada Distrito Universitario la relación nominal de beneficiarios de estas becas, por Grados docentes de enseñanza.

Disposición general

Undécima.—Por el Departamento Nacional de Ayuda Juvenil, se dictarán normas para que conduzcan a la mayor publicidad y difusión de estas bases, así como para su más exacto cumplimiento.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Delegado Nacional, Jesús López-Cancio, 9.136.

Organización Sindical

SINDICATO VERTICAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS

Agrupación Nacional Autónoma de Industrias de Plásticos

CONVENIO PLÁSTICOS IMPUESTO SOBRE EL GASTO

De conformidad con lo preceptuado por la Orden de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 de febrero de 1958) y la Orden de 25 de mayo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 10 de junio de 1959), se pone en conocimiento de todos los fabricantes de primeras materias que figuran en el subgrupo correspondiente que en el domicilio de la Agrupación, paseo del Prado, 18, tercera planta, se encuentra a disposición de los interesados la relación conjunta de bases individuales, señaladas por la Comisión Ejecutiva del Convenio.

Madrid, 23 de junio de 1959.—La Comisión Ejecutiva, 9.543.

SINDICATO VERTICAL DE LA PIEL

CONCURSO PÚBLICO

Se convoca concurso público para la contratación de la impresión de la revista «Piel», con arreglo al pliego de condiciones, características técnicas, demás datos que se encuentran a disposición de los interesados en la Jefatura Nacional del citado Sindicato (avenida de José Antonio, número 32, planta quinta, Madrid), donde en las horas de diez a catorce se admitirán las ofertas, durante los quince días naturales, a contar desde el siguiente al que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos se verificará, a las trece horas del día siguiente hábil, a la terminación del plazo señalado.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Jefe nacional, P. A., Fernando Vega Corral, 9.711.

...

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

SEVILLA

a) El objeto de la presente subasta consiste en la contratación de las siguientes obras:

Eclija a Herrera (obras de bacheo del firme con 50 dm³ de grava, regado con betún a base de 1,5 Kg por metro cuadrado, y sellado con 1,2 Kg. de betún y 15 dm³ de gravilla, también por metro cuadrado, en los kilómetros 9 al 22). Presupuesto de contrata, 604.319,40 pesetas.

Aranal a Morón (sellado del firme con 1,2 Kz. de betún y 15 dm³ de gravilla por metro cuadrado en los kilómetros 1 al 17,320). Presupuesto de contrata, 56.691,52 pesetas.

Olivares a Gerena (idem id. kilómetros 1 al 13,539). Presupuesto de contrata, pesetas 165.880.

Agudulce al Rubio (idem id. kilómetros 1 al 12,414). Presupuesto de contrata, 96.909,29 pesetas.

Pedvera a La Roda de Andalucía (idem idem kilómetros 1 al 11,378). Presupuesto de contrata, 70.379,52 pesetas.

La Roda de Andalucía a La Alameda (idem id. kilómetros 1 al 9). Presupuesto de contrata, 61.857 pesetas.

La Roda de Andalucía a Badolatosa (idem id. kilómetros 1 al 14,800). Presupuesto de contrata, 92.785,49 pesetas.

Badolatosa a Puente Genil (idem idem

kilómetros 1 al 12,480). Presupuesto de contrata, 78.174,72 pesetas.

Agudulce a Gilena (idem id. kilómetros 1 al 4,810). Presupuesto de contrata, 33.059,12 pesetas.

Casariche a La Alameda por Corcoya (idem id. kilómetros 1 al 9). Presupuesto de contrata, 55.671,29 pesetas.

Lebrija a Montellano (idem id. kilómetros 1 al 8,025). Presupuesto de contrata, 64.505,28 pesetas.

Lebrija a Rodalabota (idem id. kilómetros 1 al 8,691). Presupuesto de contrata, 54.120,96 pesetas.

La Rinconada a Brenes (idem id. 3, 4, 9 y 10). Presupuesto de contrata, pesetas 155.068,80.

Viso del Alcor a Tocina (empalme) (idem id. kilómetros 9, 10, 11 y 12). Presupuesto de contrata, 259.608 pesetas.

Tocina al Arroyo de Garcí-Pérez (idem idem kilómetros 1, 2 y 5). Presupuesto de contrata, 194.706 pesetas.

Torreblanca a Mairena del Alcor (idem idem kilómetros 3 al 7). Presupuesto de contrata, 112.629,04 pesetas.

Mairena del Alcor a Brenes (idem idem kilómetros 2 al 9, ambos inclusive). Presupuesto de contrata, 165.406,72 pesetas.

Morón a la carretera de Pruna (acopios y empleo de piedra y riego de betún en los kilómetros 1,168 al 2,749). Presupuesto de contrata, 375.614,96 pesetas.

La Aigaba a Guillena (acopios de piedra para bordillos y machacada para el firme, empleo de esta última y riego de betún en los kilómetros 1 al 2,700). Presupuesto de contrata, 633.133,80 pesetas.

Cantillana a su estación (acopios de piedra para bordillos y machacada para el firme, empleo de esta última y riego de betún en los kilómetros 1 al 4,351). Presupuesto de contrata, 1.041.848,35 pesetas.

Estepa a El Rubio (acopios de piedra para bordillos y machacada para el firme y empleo de esta última en los kilómetros 1 al 13,055). Presupuesto de contrata, 999.770,36 pesetas.

b) En las oficinas de la Sección de Vías y Obras hasta el último día de la presentación de proposiciones, desde las nueve a las trece horas, estarán a disposición de los interesados los proyectos, pliegos de condiciones y demás elementos para la mayor inteligencia de los proponentes.

c) La garantía provisional consiste en los dos por ciento del citado presupuesto de contrata. La garantía definitiva será el cuatro por ciento de dicho presupuesto.

d) El modelo de proposición que utilizarán los interesados es el que a continuación se transcribe.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de calle número con documento nacional de identidad número expedido el día de a V. S. I expone: Que suficientemente enterado del anuncio que inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha para la adjudicación, mediante subasta, de las obras, de (transcribir aquí el nombre de la obra de que se trate), declara aceptar las condiciones determinadas en el expediente respectivo, que reconoce haber estudiado personalmente, y se compromete a ejecutarlas en (aquí el importe de la proposición que se haga, escribiendo en letra la cantidad).

(Firma del interesado.)

e) Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado de seis pesetas y sello provincial de dos pesetas con veinte céntimos, y se presentarán dentro de sobre cerrado y lacrado en la Sección de Contratación de la Secretaría General de la Corporación durante veinte días hábiles computados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas indicadas en el apartado b). En la cara anterior del sobre se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de» Con el mencionado sobre se acompañará otro, también cerrado, que deberá contener la declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales; el carnet de Empresa o resguardo de haberlo solicitado y, en su caso, poder notarial que autorice al representante de cualquier Sociedad o particular para, en nombre de éstos, concurrir a la subasta. Unido al sobre de la proposición, y fuera de él, se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de la Excma Diputación, la garantía del dos por ciento, a que se refiere el apartado c).

f) La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del vigésimo segundo día hábil, computados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el acto se realizará de acuerdo con lo determinado en los artículos 32, 33 y 34 del mencionado Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales; y

g) Están consignados los créditos correspondientes para estas obras, contándose con las autorizaciones necesarias para realizarlas.

Sevilla, 13 de mayo de 1959.—El Presidente. Joaquín Carlos López Lozano. 2.226.

• • •

Ayuntamientos

CUENCA

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de reparación de los depósitos de agua potable números 1, 2 y 3 de la calle de San Pedro, de esta ciudad, con el tipo de licitación de setecientos ochenta y una mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con sesenta céntimos.

El expediente administrativo y proyecto se encuentran de manifiesto en el Negociado Segundo de la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinados.

Para tomar parte en la licitación es preciso constituir en arcas municipales o en la Caja General de Depósito una fianza provisional de 15.633,77 pesetas.

El plazo para presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente, inclusive, al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a una de la mañana, en el indicado Negociado Segundo de la Secretaría.

La apertura de los pliegos de «Referencias» se verificará, a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en las Salas Consistoriales de la ciudad, prosiguiendo el desarrollo de la licitación, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de anuncios y demás determinados por el artículo 47 del mencionado Cuerpo Reglamentario.

Modelo de proposición

Don de años, estado de profesión vecino de y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de concurso-subasta para contratación de las obras de reparación de los depósitos números 1, 2 y 3 de la calle de San Pedro, de esta ciudad, se comprometo

en nombre a de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones técnicas y con el de condiciones económico-administrativas, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número en la cantidad de pesetas (en letra), para lo cual acompaña en debida forma todos los documentos exigidos en el último de los pliegos mencionados. A efectos de la condición adicional segunda señalo como domicilio en Cuenca

(Fecha y firma del proponente.)

Cuenca, 17 de junio de 1959.—El Alcalde Presidente (ilegible). 2.219.

JEREZ DE LA FRONTERA

En cumplimiento a lo acordado por la Excma. Corporación Municipal de esta ciudad, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan producirse en el trámite que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber: Que a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los diez laborables, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar el acto de enajenación, en pública subasta, de los corchos a extraer en el año actual en los montes de los propios de Jerez de la Frontera (declarados de utilidad pública e incluidos en el Catálogo), en los cuarteles y tramos que se detallan en el pliego de condiciones facultativas, que obra en el respectivo expediente.

Se calcula el aprovechamiento en 7.474,72 quintales métricos de corcho de reproducción y 228,97 quintales métricos de bornizo.

El tipo de licitación será de 325 pesetas (trescientas veinticinco pesetas) para el quintal métrico de corcho de reproducción (segundo y refinado) y las propuestas serán al alza a partir de dicho tipo. Las proposiciones versarán exclusivamente sobre el corcho de reproducción, comprometiéndose el rematante a adquirir el bornizo que se obtenga a 150 pesetas (ciento cincuenta pesetas) por quintal métrico.

El producto será entregado en pila cargadero camión. La saca del corcho y el transporte hasta el sitio de entrega será de cuenta del Excmo. Ayuntamiento. El peso se tomará sin descuento a partir de los quince días después de sacado. El corcho hasta peso correrá por cuenta y riesgo del Ayuntamiento y después del rematante. Será considerado como corcho de reproducción todo lo no bornizo. El corcho quemado será abonado por el rematante a mitad de precio del de reproducción.

El importe de la tasación es 2.463.629,50 (dos millones cuatrocientas sesenta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas con cincuenta céntimos).

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación anteriormente citado, será de 41.954,44 (cuarenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos) y deberá ser constituida en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales. La fianza definitiva, según el mismo artículo 82, será del 4 por 100 sobre el primer millón de pesetas del total del remate más el 3 por 100 sobre el exceso, y se constituirá en cualquiera de las Cajas mencionadas, siempre que estén situadas en la provincia de Cádiz, y se prestará dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

La forma de pago del corcho será: El 10 por 100 del importe del remate se ingresará en la cuenta de «Mejoras de

los Montes de Jerez» en la Sucursal en ésta del Banco de España, dentro del plazo fijado para la fianza definitiva. 217.266,55 pesetas en la Caja Municipal, dentro también del plazo mencionado.

750.000 pesetas el 20 de julio.

750.000 pesetas el 10 de agosto; y

500.000 pesetas el 30 de agosto.

Terminada la operación de peso se efectuará la liquidación correspondiente, abonándose su saldo por la parte deudora dentro del plazo de los diez días siguientes.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo abajo inserto, en pliego cerrado y reintegrado con seis pesetas. El resguardo de haber constituido la fianza provisional acompañará a la proposición.

Los pliegos serán presentados en el Negociado de Agricultura del Ayuntamiento de Jerez, en horas hábiles de oficinas, durante los días que medien desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, fijándose las trece horas de este día como límite del plazo para la recepción de pliegos.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien este delegue y con asistencia de las personas que determina la Ley.

El corcho podrá permanecer en el monte, precisamente en pila definitiva, hasta el 28 de febrero de 1960.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que originen la subasta y el aprovechamiento del corcho, cuyos detalles, así como todos los relativos a la licitación y al contrato que de ella se deriven, obran en los pliegos de condiciones que se encuentran en el Negociado de Agricultura del Ayuntamiento a disposición de los interesados para su examen.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos determinados en los artículos 25, 26 y concordantes del ya citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Jerez de la Frontera, 11 de junio de 1959.—El Alcalde. Tomás García Figueras.

Modelo de proposición

En el sobre: «Proposición para tomar parte en la subasta de los corchos a extraer en el año actual en los montes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera».

En el pliego: «Don natural de vecino de y residente habitualmente en calle número o en representación legal de con domicilio en calle número debidamente impuesto del contenido de los pliegos de condiciones facultativas, jurídicas y económicas, relativos a la subasta del corcho a extraer de los montes de propios de Jerez de la Frontera en el año actual, y previa declaración de no hallarse ni él ni su representado, comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, ofrece satisfacer por el quintal métrico de corcho de reproducción a cantidad de (en letra) pesetas céntimos, comprometiéndose, en el caso de que le fuera adjudicada la subasta, a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencionados.» (Lugar, fecha y firma del proponente.) 2.218.

• • •

Por haberse padecido error en la redacción del anuncio de subasta para las obras de derribo del antiguo edificio de la «S. A. Harinera Gaditana» deben ser reo-

tificadas las condiciones tercera y novena en la forma que sigue:

Tercera.—Duración.—Las obras se realizarán en un plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva. La demora se

sanccionará con la multa diaria de quinientas pesetas, exigibles sobre la garantía definitiva.

Novena.—La apertura de los pliegos tendrá lugar, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los

veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Jerez de la Frontera, 17 de junio de 1959.—El Alcalde (ilegible).
2.217.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lesmes Cuesta Sánchez, Capitán de Infantería, retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de febrero de 1959, que señaló el haber pasivo mensual del recurrente, pleito al que han correspondido el número general 1.697 y el 98 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1959.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Secretario, José Benítez.
3.443.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ignacio Herraiz Blasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Gobernación, notificada el 3 de abril de 1959, por la que se desestimó recurso de alzada formulado por el demandante contra Orden de la Dirección General de Sanidad de 3 de diciembre de 1958, sobre el ejercicio de la profesión de Médico, pleito al que han correspondido el número general 1.563 y el 103 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1959.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Secretario, José Benítez.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Irene Fernández de la Vega se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Industria de 21 de noviembre de 1957, que resolvió el recurso de alzada interpuesto por la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., de Avilés, contra la resolución del Gobernador civil de Oviedo, de 15 de abril de 1955, resolución ministerial que estimó en parte el mencionado recurso en el sentido de rebajar el justiprecio de determinadas fincas expropiadas, de la recurrente; pleito al que han correspondido el número general 1.598 y el 84 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de junio de 1959.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Secretario, José Benítez.
3.446.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Izquierdo Hidalgo, Comandante de Infantería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Ordenes de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, fechas 12 de marzo y 14 de abril de 1959; la primera, denegatoria de la súplica del recurrente del paso a la Escala Complementaria con el empleo de Capitán, y la segunda, desestimando el recurso de reposición formulado contra la primera; pleito al que han correspondido el número general 1.783 y el 107 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1959.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Secretario José Benítez.
3.447.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en veintidós de mayo último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada a nombre de doña María del Carmen Agueda Cremades Vacchiano, contra don Anto-

nio Benito de Miguel y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de la inscripción de nacimiento de doña María de los Angeles Benito Cremades, de la que se ha acordado conferir traslado al demandado, don Antonio Benito de Miguel, y habiendo dejado de transcurrir el término del emplazamiento que le fué practicado por medio de edictos, sin comparecer en los autos, se ha acordado hacerle un segundo emplazamiento para que dentro del término de cuatro días comparezca en dichos autos personándose en forma; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias simples representadas de dicha demanda quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si comparece, todo ello por medio de la presente, que mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero del expresado demandado, se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
9.643.

GRANADA

Don José de la Torre Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Granada.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Francisco Zurita Montes contra don Antonio y don Andrés Montes Escobar, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Propiedad de don Antonio Montes Escobar, en término de Granada:

1. La mitad proindivisa con su hermana doña María de los Angeles Montes Escobar de una casa de moderna construcción, a la entrada del camino de Armilla y final del paseo de San Sebastián, demarcada con el número doce moderno, y se compone, por su fachada principal, de un cuerpo que consta de planta baja y dos pisos, con diferentes viviendas, y por su parte superior, de otro cuerpo, también con planta baja y dos pisos destinados a viviendas, ambos cuerpos están separados por un patio, en el que hay un lavadero, un aljibe para agua potable con un grupo de motor bomba, y en el centro, unas escaleras que conducen a un sótano con viviendas, encima del cual está el cuerpo del edificio posterior. Mide todo quinientos diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: derecha, entrada, casa de doña Pilar González Lacomba; izquierda, resto de la casa de la que ésta se segregó, paso de acequeros por medio; espalda, puerta del Duque de Gor y otras de doña Pilar González. Inscripción: Libro seiscientos cincuenta y cuatro folio noventa y nueve, finca 16.982, primera Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

2. La mitad proindivisa de otra casa, sita a la entrada del camino de Armilla, dividida en dos viviendas de construcción antigua, números catorce y dieciséis mo-

derno; la numero catorce tiene dos cuerpos de alzado, patio y corral, y la número dieciséis, otros dos cuerpos y patio, y al fondo de éste, otro pequeño edificio, con dos cuerpos y un sótano. Mide todo ciento seis metros veinte decímetros cuarenta y siete centímetros cuarenta milímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando la antes descrita, paso de acequeros por medio; izquierda, la Posada de Santa Teresa, de doña Pilar Montes Escobar; espalda, la huerta del Duque de Gor. Inscripción: Libro quinientos sesenta y uno, folio 26, finca 14.803, séptima. Tasada en sesenta y seis mil pesetas. Propiedad de don Andrés Montes Escobar.

3. Huerta nombrada de San Sebastián, en el pasaje de este nombre, de ocho mil sesenta y ocho metros ochenta y ocho metros ochenta y ocho centímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa, un patio y un pequeño callejón, formando todo una sola finca. Dicha casa, que se halla hoy destinada a posada, tiene uno y dos cuerpos de alzado, siendo su área labrada trescientos ocho metros ochenta y seis decímetros cuadrados, ocupando el patio y el pequeño callejón que existe entre el edificio y el paseo ciento cincuenta y nueve metros catorce decímetros, o sea, en total miden cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda toda la finca: Saliente o derecha, saliendo, casa de doña Pilar González Lacomba; Norte o espalda, el río Genil; Poniente o izquierda, el carril que conduce a las huertas; Mediodía o frente, el paseo de San Sebastián y finca de doña Pilar González Lacomba. Inscripción: Libro 375, folio 55, finca 11.846, 90. Tasada en doscientas diez mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidos de julio próximo y hora de las doce, haciéndose constar: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Que servirá de tipo para la misma el pacto en la escritura de constitución de hipoteca que se consigna al pie de la descripción de cada finca.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José de la Torre.—El Secretario, José García Asenjo.

9.606.

LERIDA

Por el presente se hace saber que en los autos civiles número 178 de 1957, juicio universal de quiebra seguido a instancia de don Juan Ortega Rosell, contra don Angel Roure Ballus, se hace saber que en los mismos ha recaído la siguiente

«Providencia del Magistrado Juez señor Molina Pascual.—En Lerida a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Dada cuenta.—Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Isac, únase a los autos.

En cuanto a lo principal, y como se pide, y visto el contenido de la resolución dictada por la Excmo. Audiencia Territorial, levántese las medidas precautorias acordadas y devuélvase la libre ad-

ministración y disposición de sus bienes a don Angel Roure Ballus; comuníquese al Comisario de la quiebra, don José Gabandé Franchs y al Depositario administrador, don Jaime Arán Gort, que han cesado en su cometido y debe reintegrar al quebrado en la administración y disposición de los bienes ocupados, así como hacer la oportuna rendición de cuentas; se levanta el arresto del quebrado, don Angel Roure, y, en su consecuencia, cáncese la fianza metálica que por la suma de treinta mil pesetas se constituyó para que el mismo pudiera gozar del beneficio de prisión atenuada, la que se entregará, por fallecimiento de don Francisco Caba Pintó, a quienes acreditados ser sus legítimos herederos.—Fianza constituida e ingresada en la Caja General de Depósitos de esta ciudad el día veinticuatro de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, y cuyo resguardo original es el 422 de entrada y 1.324 de Registro.—A cuyo efecto y una vez acreditado los extremos anteriores se oficiará al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los fines de la cancelación decretada.

Devuélvase al quebrado los libros, papeles y documentos y demás bienes inventariados.—Publiquense edictos en los lugares de costumbre y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida», el que se deja sin efecto la acción de la quiebra con todas sus consecuencias.

Cáncese la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil de la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de sus bienes, librándose a tal efecto el oportuno mandamiento.

Y lévese a las pizgas correspondientes testimonio suficiente de esta resolución a los fines legales que procedan.

Lo mandó y firma S. S., y doy fe.—Firmado Enrique Molina.—Ante mí, Benito Vicente Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y para general conocimiento de haberse dejado sin efecto la declaración de quiebra decretada en su día contra don Angel Roure Ballus, libro el presente en Lérida a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Enrique Molina.—El Secretario, Benito Vicente.

9.630.

VALENCIA

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Valencia, con jurisdicción prorrogada al de igual clase número dos de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado número dos radica procedimiento judicial sumario, tramitado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por el Procurador don Miguel Mascarós Novella, en nombre de doña María Ribera Llobregat contra don José Crespo Lloréns, sobre reclamación de 92.000 pesetas, intereses y costas, en el cual, por proveído de hoy se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precios fijados de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

1. Tres hanegadas y media igual a veintinueve áreas ocho centiáreas, tierra seco campo, hoy regadío, en término de Puebla de Vallbona, partida del Campos, punto llamado «Palmer». Linder: Norte y Oeste, Martín Plaja; Sur, carretera real de Liria a Valencia, y Este, resto del predio de donde se segregó.

Valorada, a efectos de subasta, en treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

2. La nuda propiedad de una casa de habitación en el barrio de las Ventas de Puebla de Vallbona, señalada con el número ciento diez de la calle del Pueta Florente, sin que conste el de la manzana ni la extensión superficial en el

título, si bien mide nueve metros de frontera por diecinueve de fondo, que son ciento setenta y un metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con otra de herederos de Mariano Romero, hoy Vicente Chilet; izquierda, la de Vicente Llopis, hoy Enrique Romero, y espalda, la de Vicente Romero, hoy huerto de Angel Barquero.

Valorada, a efectos de subasta, en ciento cuatro mil pesetas la nuda propiedad (104.000 pesetas).

Total, ciento treinta y nueve mil pesetas (139.000 pesetas).

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidos de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Con excepción de la acreedora todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca antes expresado, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo ciento treinta y uno, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario.

9.634.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra necesaria de la entidad Alcohólicas Reunidas Centro-Levante, Sociedad Anónima, de Yecla, en cuya Sección segunda he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes muebles e inmuebles de la quiebra que han sido injustipreciados siguientes:

1.ª Una instalación industrial situada en la ciudad de Yecla, con fachada principal a la calle de las Fábricas, donde está señalada con los números uno al nueve, y también con fachada a la calle de Valencia, sin número; ocupa una superficie total de ocho mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, la fachada a la calle de las Fábricas mide ciento doce metros, y la de la calle de Valencia, noventa y nueve metros cincuenta centímetros lineales; siguiendo la un chaffán; el resto de la finca está cercado por una gran valla, que en la parte recayente al Norte, mirando a la fábrica de extracción de aceite del señor Tu-

ru, mide cincuenta y tres metros cincuenta centímetros lineales; siguiendo la valla con dirección Este, y en línea quebrada otra vez al Norte, formando escuadra, en la primera línea, sesenta y un metros, y en la segunda, veinte metros cincuenta centímetros, y en la última fachada, callejón, frente a la fábrica de yesos de Marcial Carpena, con una línea de treinta y cinco metros. Toda la finca linda por su frente, al Sur, con la calle de las Fábricas; izquierda, entrando, con la calle de Valencia; derecha, callejón sin nombre, y por el fondo, con la acequia y camino sin nombre y con huertos de herederos de don Juan Azorin, constituyendo los linderos una línea quebrada en la forma que se ha dicho al describir la valla; dentro de la indicada superficie existen los siguientes edificios e instalaciones:

a) Almacén comercial de noventa metros cuadrados cada una de las dos plantas de que se compone.

b) Edificio destinado a fábrica de alcoholes, con una superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados, con dos aparatos rectificadores sistema Valls-Vele, con producción diaria, uno de mil cuatrocientos y otro de mil novecientos litros de alcohol rectificado; una máquina de vapor de 14 HP.; una bomba elevadora de vino; un depósito de chapa de once mil quinientos litros de capacidad; cuatro de uralita comunicados entre sí, de una capacidad de dos mil doscientos litros; una báscula Sanz, empotrada, de dos mil kilogramos de fuerza; cinco depósitos subterráneos, chapados, de cemento para ochenta y cinco mil litros; un despacho y un cuarto de aseo.

Una nave a dos aguas, con superficie de noventa y nueve metros cuadrados, con cinco depósitos de chapa, para setenta y cinco mil litros, y con una báscula Sanz, de dos mil kilogramos, empotrada.

Otra nave a tres aguas con superficie de ciento setenta y cuatro metros cuadrados y grupo de bombas distribuidoras de agua para toda la industria; seis depósitos subterráneos de cemento y ladrillo para doscientos mil litros; diez depósitos en alto para doscientos cincuenta mil litros; un motor de 7.5 HP. para tres bombas de pistón y una bomba centrífuga con motor de 3 HP.

Otra nave a dos aguas, con una superficie de ciento treinta metros cuadrados, en la que están instaladas dos generadoras-calderas de vapor de 80 HP. cada una; dos bombas de presión; un cuarto de aseo y un local para almacén de cincuenta y cuatro metros cuadrados, ambos en segunda planta, y un depósito de hierro depurador de aguas de cuatro mil litros de cabida; una nave con superficie de doscientos diez metros cuadrados, con cuatro calderines de cobre; un depósito receptor de flemas de siete mil litros, una báscula de diez mil kilogramos y un montacargas con motor de 5 HP.; nueve tinajas de cemento para el lavado de orujos, con su instalación de tuberías con compresor de aire, y un motor eléctrico de 5 HP.; tres tinajas-balsas con sus aspas y engranajes y motor de 3 HP.; una balsa para el apagado de cai; una nave a dos aguas que cubre dos hoyos, para una capacidad de un millón cien mil kilos de orujo de uva, y otros tres hoyos con el mismo fin, para un millón doscientos mil kilos.

c) Una nave a dos aguas de ciento setenta y un metros cuadrados, con cuatro hoyos subterráneos de cemento para cincuenta y cinco mil litros; siete conos de madera, con capacidad de setenta y cinco mil litros en total; una báscula Sanz, de dos mil kilos, empotrada, y una batea de cobre con capacidad de cuatro mil litros.

d) Una planta en alto destinada a despacho, oficinas y laboratorio, a tres

aguas, con superficie de doscientos veinte metros cuadrados, con báscula Sanz de treinta mil kilos y cuarto de aseo anejo.

e) Una nave a dos aguas, con superficie de quinientos sesenta metros cuadrados, con doce depósitos subterráneos de cemento y ladrillo, de trescientos setenta mil litros; seis conos de madera para doscientos noventa mil litros; dos depósitos de madera en alto y dos subterráneos para treinta mil litros, chapados, de cemento y ladrillo; dos filtros «Tormo», dos bombas empotradas, con motor eléctrico de 5 HP.; una báscula Sanz, de dos mil kilos; un local a dos aguas, de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, destinado a taller de tonelería, con motor eléctrico de 2 HP., y herramientas. Locales de doscientos sesenta metros cuadrados, destinados a cuartos y cocheras; una zaranda con motor eléctrico de 3 HP., un muelle para cargas y descargas. Los patios sirven de secaderos y almacenamientos.

f) Un local destinado a bodega y elaboración de vinos, a cuatro aguas, con capacidad de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, con seis hoyos subterráneos para doscientos ochenta mil litros; ocho conos de madera de cuatrocientos setenta y cinco mil litros; una prensa hidráulica con motor de 2.5 HP.; dos prensas de husillo; una pila receptora para treinta mil litros; otra nave con superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados, con nueve cubos de fermentación, con cabida de ciento noventa mil litros; dos básculas portátiles de dos mil kilos; una máquina derrapadora con motor de 5 HP. Encima de estos rajos existe una planta alta de las mismas dimensiones, destinada a secaderos y almacén. En toda la finca existen instalaciones completas de alumbrado, fuerza matriz y aguas claras.

2.º Un edificio-bodega sito en la ciudad de Yecla, avenida de Martínez Acacio, números 27, 29, 31 y 33, al que hoy corresponde el número 17; ocupa una superficie de setecientos setenta y un metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, casa de Nicolás Quiles Requena; izquierda, otra de Bartolomé Ortega, y espaldas, calle de las Fábricas, a la que tiene salida.

Valorados todos dichos bienes en la total cantidad de seis millones sesenta y cinco mil setecientos noventa pesetas (pesetas 6.065.790).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día veintiuno de julio próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Los bienes que se subastan salen a licitación por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido dicho veinticinco por ciento, pudiendo hacerse a calidad de ceder al remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que desearan tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Liberato Chuliá.

9.633.

PLASENCIA

Don Ricardo Márquez Ferrero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente, a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de don Fernando Cermeno Pedrero, don Felipe Vidal Estévez y doña Josefa Vidal Estévez, sobre extinción de la comunidad existente sobre los inmuebles que después se dirán y su división material, se hace un segundo llamamiento a las personas inciertas y desconocidas que sean herederas de doña Victoria Román Hernández, tengan derecho u obligación de representar su herencia u ostenten por virtud de su cesión «mortis causa» algún derecho sobre las fincas objeto de la división para que en el término de cinco días y dos más que se les concede comparezcan en autos, personándose en forma, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, y les serán entregadas una vez se personen, y aperebiéndoles que de no comparecer dentro del término señalado les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las fincas sobre las que se pretende extinguir la comunidad y su división son las siguientes:

A) Baldío denominado «Cotillo de San Antón», término de esta ciudad, de cabida sesenta y seis hectáreas veinticuatro áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, con la dehesa de Valcorchero; al Saliente o Este, con parte enajenada de dicho coto, propiedad de doña Vicenta Moreno Manibardo; al Mediodía o Sur, con propiedades particulares y carretera de Salamanca, y al Oeste, con el río Jerte. Tiene la servidumbre de dos molinos harineros contiguos al río Jerte, con sus edificios adyacentes: el matadero público, la plaza de toros y una casa particular, con sus respectivos caminos de entrada y salida, atravesando también el predio la carretera a Salamanca y un camino de servidumbre al molino de los Frailes, situado fuera del predio. También le afecta una tierra de una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas, cuyas servidumbres, en cuanto a la mensura, se han descontado de la total del predio. Asimismo la atraviesan dos coladas que parten de los puntos alto y bajo de la ciudad y se dirigen a la dehesa Valcorchero, y en un pequeño trayecto le afecta también el acueducto que viene a esta ciudad. Se halla libre de otras cargas y gravámenes de otras clases. La medida superficial señalada a esta finca en su antecedente descripción es la resultante de deducir de las setenta y tres hectáreas sesenta áreas que originariamente tenía las superficies correspondientes a las segregaciones de que ha sido objeto. Inscrita al tomo 672, libro 94, folio 218 finca 2.214 monoplicado, inscripción 748.

B) Solar extramuros de Plasencia, al

sitio Cotillo de San Antón, de cabida doscientos metros cuadrados, que corresponden a veinte metros lineales de fachada por diez de fondo. Linda: por su frente, con la carretera de Plasencia a Salamanca, y por derecha, izquierda y fondo, con el Cotillo de San Antón, finca matriz de la que se ha segregado. Sobre el descrito solar sus propietarios han edificado una casa habitación que ocupa la totalidad de su superficie, y consta de planta baja y tres altas, distribuidas en dos viviendas por planta. Inscrita al tomo 08, libro 102, folio 176, finca 4.050, inscripción tercera.

C) Solar extramuros de Plasencia, al sitio Cotillo de San Antón, de trescientos setenta metros once decímetros veinticinco centímetros cuadrados, que corresponden a cincuenta y un metro cinco centímetros lineales de fachada por siete metros veinticinco centímetros de fondo. Linda: por su frente, faja de terreno dejada para calle de nueva formación, y por derecha, entrando, izquierda y fondo, el Cotillo de San Antón, finca matriz de la que se ha segregado. Inscrita al tomo 713, libro 104, folio 168, finca 4.224, inscripción primera.

D) Solar extramuros de Plasencia, al sitio Cotillo de San Antón, de superficie trescientos setenta metros once decíme-

tros veinticinco centímetros cuadrados, que corresponden a cincuenta y un metros cinco centímetros de fachada por siete metros veinticinco centímetros de fondo. Linda: por su frente, faja de terreno dejada para calle de nueva formación, y por derecha, entrando, izquierda y fondo, el Cotillo de San Antón, finca matriz de la que se ha segregado. Inscrita al tomo 713, libro 104, folio 171, finca 4.225, inscripción primera.

Es de advertir con relación a este solar que la comunidad propietaria ha levantado sobre él un grupo de diez viviendas de una sola planta, y por necesidades de esta construcción, que, según el título de segregación e inscripción correspondiente, es sólo de trescientos sesenta metros once decímetros veinticinco centímetros cuadrados, ha tenido que ser adicionado con setecientos cincuenta metros más, tomados por segregación del terreno colindante de la finca descrita en el apartado A) de este hecho, con lo que, en definitiva, resulta una parcela de mil ciento veinte metros once decímetros veinticinco centímetros cuadrados, que tienen como linderos generales los mismos expresados en el presente apartado D), y siendo identificable por coincidir exactamente con la superficie que ocupa el mencionado grupo de diez casas.

Dado en Plasencia a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Ricardo Márquez.—El Secretario.

9.631

T U Y

Don Gustavo Troncoso Facorro, Juez de Primera Instancia de Tuy.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Francisco Rodríguez Vidal, cuyo último comicio fue Budiño, Porriño (Pontevedra), del que se ausentó en 1923, careciéndose de noticias de él desde 1930.

Tuy oncede noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Gustavo Troncoso.—El Secretario (ilegible).
9.555. 1.ª 24-6-1959

A N U L A C I O N E S

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 74 de 1946, Vicente Collar de Andrés.—(2.281-1959).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

INMOBILIARIA FLORA. S. A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y a efectos del mismo, esta Sociedad manifiesta públicamente que ha acordado reducir su capital en 235 000 pesetas mediante la amortización a cargo del mismo, de acciones equivalentes, por compra a la par.

9.550 y 3.ª 24-6-1959

• • •

VITRIFICADORA ESPAÑOLA. S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el local social, Ronda Universidad, 29, principal, el día diez de julio próximo, a las veinte horas, al objeto de tratar de la renovación de los cargos de los administradores de la Sociedad componentes del Consejo de Administración y Consejero Delegado.

Barcelona, 19 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.
9.605.

• • •

UNION-PACIFICO, S. A.

Seguros y Reaseguros

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de esta Compañía, en esta ciudad, Via Layetana, números 158-160, el próximo día trece de julio, a las dieciocho horas, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance correspondiente al ejercicio del año 1958 y demás asuntos indicados en el artículo 50 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

2.º Elección de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Para el caso de que no concurren los quorums de asistencia exigidos por el artículo 51 de la citada Ley se convoca, desde ahora, la Junta general ordinaria, de segunda convocatoria, para el día catorce del indicado mes de julio, a las diecinueve horas, en el mismo local social.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario cumplir con lo estipulado en el artículo 15 y concordantes de los Estatutos sociales sobre depósito de acciones, regulado asimismo por el artículo 59 de la referida Ley.

Barcelona, 19 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso de Carreras Guiteras.
9.629.

• • •

PARCELACIONES Y URBANIZACIONES, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

En cumplimiento de lo que previene el artículo 153 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace constar que esta Sociedad ha sido declarada disuelta y liquidada mediante escritura de fecha 8 de abril de 1958, autorizada por el Notario de Barcelona don Antonio Serrat y de Argila.

Barcelona, 15 de junio de 1959.
9.607.

• • •

INMOBILIARIA EL CARMEN, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

A partir del día 1 de julio se procederá al pago del dividendo del 4 por 100, libre de impuestos, acordado por la Junta general ordinaria de accionistas sobre los beneficios de ejercicio de 1958.

Este dividendo de 20 pesetas líquidas

será satisfecho en Madrid por el Banco de Vizcaya contra cupón número 6 a todas las acciones en circulación, números 1 al 85 y 676 al 168.045.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.
9.622.

• • •

COMPANIA OCCIDENTAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado el día 20 de junio de 1959:

D G Q B I E N L N N H B
W X V F H V N U Y D X U

Madrid, 20 de junio de 1959.—Compañía Occidental de Capitalización, S. A.—El Director general, P. P. (ilegible).
9.620.

• • •

EL HERCULES HISPANO

Sociedad Anónima de Seguros

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que ha sido aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el pasado día 18 de junio, el reparto de un dividendo complementario, con impuesto a cargo del accionista, correspondiente al ejercicio de 1958 de 6,90 pesetas líquidas por cada acción contra entrega del cupón número 2 de las acciones del 1 al 20.000, emisión 1 de diciembre de 1954.

El pago de este dividendo complementario se efectuará a partir del día 1 de julio próximo en las Cajas del Banco Rural y Mediterráneo y sus Sucursales.

Madrid, 20 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Caralt.
9.640.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO Y CAUCION, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
1	Accionistas: Crédito contra los mismos.....	500.000,00	1	Capital social suscrito.....	6.000.000,00
2	Caja.....	6.690,55	2	Reservas patrimoniales.....	626.989,83
3	Bancos: Efectivo en cuenta corriente.....	1.346.623,91	3	Reservas técnicas legales.....	13.087.816,88
4	Valores mobiliarios.....	21.277.701,15	4	Provisiones.....	497.662,50
5	Delegaciones y Agencias.....	103.449,70	5	Reaseguro cedido: Depósito y efectivo.....	3.498.146,23
6	Reclamos de prima pendientes de cobro.....	2.367.266,00	6	Participación del Estado: Efectivo.....	7.887.526,48
7	Participación del Estado y reaseguro cedido: Reservas.....	8.450.414,37	7	Acreedores diversos.....	2.062.188,30
8	Deudores diversos.....	389.620,66	8	Pérdidas y Ganancias.....	1.793.636,60
9	Intereses vencidos pendientes de cobro.....	175.753,25	9	Cuentas de valores nominales.....	18.900.000,00
10	Efectos mercantiles a cobrar.....	230.790,76			
11	Mobiliario e instalación.....	421.912,31			
12	Flanjas.....	14.183,30			
13	Material.....	189.660,86			
14	Cuentas de valores nominales.....	18.900.000,00			
	Total.....	54.353.966,82		Total.....	54.353.966,82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ejercicio de 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
1	Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo.....	5.448.130,26	1	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	9.960.778,08
2	Gastos generales.....	2.712.449,64	2	Primas del ejercicio.....	19.565.404,00
3	Gastos de producción.....	2.262.187,84	3	Impuestos reintegrados, derechos de pólizas y otros.....	2.433.478,78
4	Contribuciones e impuestos.....	2.416.885,91	4	Derechos de registro sobre primas del ejercicio.....	804.388,27
5	Reservas técnicas del ejercicio.....	12.614.437,44	5	Productos de los fondos invertidos.....	737.160,65
6	Amortizaciones.....	82.770,43	6	Participación del Estado y reaseguro cedido: Sumas pagadas por siniestros.....	3.649.362,01
7	Participación del Estado y reaseguro cedido: Primas.....	13.058.701,44	7	Gastos reintegrados por los reaseguradores.....	1.206.750,27
8	Reservas del ejercicio anterior abonadas al Estado español y reaseguradores.....	6.462.986,40	8	Reservas técnicas del ejercicio a cargo del Estado español y reaseguradores.....	8.450.414,37
9	Intereses de depósito por reservas.....	26.663,36	9	Remanente del ejercicio anterior.....	70.812,94
10	Saldo acreedor.....	1.793.636,60			
	Total.....	46.878.549,32		Total.....	46.878.549,32

Madrid, 11 de junio de 1959.
9.310.

COMPANIA ESPAÑOLA DE REASEGUROS S. A.

MADRID

Balance general en 31 de diciembre de 1958

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
	Acciones en cartera.....	6.000.000,00		Capital social.....	12.000.000,00
	Caja, Bancos e I. E. M. E.....	6.849.948,27		Reservas obligatorias.....	1.713.193,82
	Valores mobiliarios.....	14.854.994,00		Reservas patrimoniales.....	839.910,15
	Deudores diversos.....	344.441.772,90		Reservas técnicas.....	119.583.026,12
				Acreedores diversos.....	235.382.582,65
				Obligaciones pendientes.....	1.518.192,04
				Resultado del ejercicio.....	1.111.810,46
	Total.....	372.146.715,17		Total.....	372.146.715,17

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
	Siniestros netos de retrocesión.....	39.188.025,37		Excedente del ejercicio anterior.....	105.827,01
	Comisiones y gastos de aceptación.....	65.473.308,70		Primas del ejercicio.....	200.317.688,61
	Primas retrocedidas.....	114.150.346,28		Comisiones y gastos de retrocesión.....	38.256.222,76
	Intereses abonados a retrocesionarios.....	6.895.902,00		Intereses de aceptación.....	10.066.709,43
	Reservas técnicas del ejercicio.....	119.583.026,17		Reservas técnicas del año anterior.....	103.959.711,31
	Diferencias de cambios.....	2.318.250,89		Cuentas generales de ingresos.....	599.397,20
	Cuentas generales de gastos.....	4.574.888,42			
	Saldo acreedor.....	1.111.810,46			
	Total.....	363.295.556,32		Total.....	363.295.556,32

LA URBANA Y EL SENA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES

Gestión en España

I.—Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	6.465.063,46	Domicilio social: Saldo pasivo con la casa central...	13.993.991,86
Valores mobiliarios	9.001.867,53	Reservas patrimoniales	1.848.900,00
Inmuebles	12.672.854,28	Reservas técnicas legales	24.993.316,84
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo.	2.054.372,14	Otras reservas o provisiones	1.446.931,64
Recibos de primas pendientes de cobro	8.254.318,27	Reaseguro aceptado	350.432,76
Coaseguradores: Saldos activos.....	215.420,48	Reaseguro cedido	5.203.976,77
Reaseguro aceptado	562.294,07	Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo:	32.051,08
Reaseguro cedido	11.568.736,12	Coaseguradores: Saldos pasivos.....	144.593,21
Deudores diversos	865.648,86	Acreedores diversos	2.805.878,38
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.....	1.440,00	Pérdidas y Ganancias: Ejercicio actual.....	2.881.606,17
Fianzas	1.327.359,00	Cuentas de valores nominales.....	692.200,00
Mobiliario e instalación	712.244,50		
Cuentas de valores nominales.....	692.200,00		
Total.....	54.393.828,71	Total.....	54.393.828,71

II.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo.....	17.960.749,96	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	15.724.527,50
Gastos de Administración.....	17.500.981,09	Primas emitidas (netas de sus anulaciones).....	37.042.194,25
Reservas técnicas al 31 de diciembre de 1958.....	21.731.235,19	Primas devengadas en el ejercicio y no emitidas.....	408.482,65
Otras reservas o provisiones.....	219.566,25	Derechos de registro sobre primas emitidas.....	7.032.647,92
Amortizaciones	64.988,60	Productos de los fondos invertidos.....	858.627,53
Reaseguros	13.974.250,78	Beneficios por realizaciones y cambios.....	95.692,33
Saldo acreedor del ejercicio.....	2.881.606,17	Otros abonos	182.608,79
Total.....	74.333.378,04	Reaseguros	16.988.597,07
		Total.....	74.333.378,04

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Delegado general para España, J. Tack.
9.448.

MUTUA DE SEGUROS DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE ESPAÑA

Balance al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	29.507.895,98	Reservas patrimoniales	18.849.312,73
Valores mobiliarios	21.601.237,42	Reservas para siniestros pendientes.....	17.500.000,00
Inmuebles	2.000.000,00	Acreedores diversos	7.098.521,66
Recibos al cobro	420.160,15		
Reserva a cargo de reasegurados	8.500.000,00	Excedente	43.447.844,39
Deudores diversos	3.081.098,84		21.662.643,00
Mobiliario e instalación.....	105,00		
Total.....	65.110.487,39	Total.....	65.110.487,39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1958

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo acreedor del ejercicio actual.....	21.662.643,00	Saldos acreedores de los Ramos de:	
		Transportes	21.662.643,00
		Accidentes	—
Total.....	21.662.643,00	Total.....	21.662.643,00

El Director Gerente. Francisco Azcue.
8.933.

LA MUTUA DE SEGUROS DE PAMPLONA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		265 716.28	Reservas patrimoniales		10.228.094.91
Bancos		4.673 337.32	Reservas técnicas legales		3.344 947.45
Valores mobiliarios		14.060 452.68	Reaseguro cedido: Saldos pasivos		1.154 603.38
Inmuebles		1.275 000.00	Acreedores diversos		329 247.72
Delegaciones y Agencias		10 635.11	Pérdidas y Ganancias: Excedente		10.197.357.67
Recibos de primas pendientes		3.294 369.51			
Reserva a cargo de reaseguradores		976 696.44			
Rentas e intereses pendientes		11 581.05			
Fianzas		99 197.66			
Mobiliario e instalación		544 349.78			
Material		4.568.15			
Deudores varios		38 347.15			
Total		25.254 251.13	Total		25.254 251.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros		4.016 636.38	Reservas del ejercicio anterior		2.264 078.15
Gastos generales		1.126 728.11	Primas emitidas		15.693 513.59
Contribuciones e impuestos		187 553.39	Defectos de registro		1.313 810.94
Reservas técnicas del ejercicio		3.344 947.46	Impuestos derechos de póliza y otros		479 149.18
Amortizaciones		192 598.40	Productos de los fondos invertidos		542 185.73
Quebrantos de valores mobiliarios		205 857.25	Beneficios por realizaciones y cambios		45 247.35
Primas cedidas en reaseguro		2.544 248.90	Sumas reintegradas por reaseguradores		180 103.22
Reservas a cargo de reaseguradores		673 062.38	Gastos reintegrados por reaseguradores		992 338.42
Riesgos extraordinarios		270 777.15	Reservas técnicas a cargo del reaseguro		976 696.44
Saldo acreedor		10.197 357.67	Riesgos extraordinarios		271 634.06
Total		22.758 757.08	Total		22.758 757.08

9.568.

I. M. E. S. A.

INSTITUTO MEDICO ESPAÑOL, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		98 825.85	Capital		104.000,00
Bancos		73 692.73	Reservas técnicas:		
Recibos de prima pendientes de cobro		11 425.00	Para riesgos en curso	50.000,00	
Deudores diversos		34.700.28	Para siniestros pendientes de pago	157.427,40	
Valores mobiliarios		31 108.20			207 427,40
Gastos de constitución y primer establecimiento		3 548.72	Provisiones		14.569,55
Mobiliario e instalación		24 871.31			
Pérdidas y Ganancias		47 826.86			
Total		325 996.95	Total		325 996.95

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1958

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Siniestros		679 040.01	Primas emitidas		1.069 788.90
Gastos generales		144 781.65	Beneficios por realizaciones y cambios		64.00
Gastos generales de producción		20 486.40	Reserva para siniestros pendientes de pago		10.206.83
Contribuciones e impuestos		7 773.30	Otros abonos		172.05
Reservas técnicas:					
Para riesgos en curso	50.000,00				
Para siniestros pendientes de pago	157.427,40				
		207.427,40			
Amortizaciones		17.178,44			
Saldo acreedor		3 544,58			
Total		1.080.231,78	Total		1.080.231,78

1.392.

«LA PREVISION MALLORQUINA, S. A.»

Avenida de José Antonio, 608, 4.º, C. Barcelona

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		43.018,84	Capital social		660.000,00
Bancos: Efectivo en cuentas corrientes.....		662.053,10	Reservas patrimoniales:		
Valores mobiliarios:			1. Estatutaria	10.640,57	
1. Fondos públicos del Estado español.....	210.864,00		2. Reserva legal no técnica.....	10.640,57	
Delegaciones y Agencias.....	1.336,20		3. Voluntaria	31.186,46	52.417,60
Recibos de primas pendientes de cobro.....	1.191,85		Acreeedores diversos:		
Gastos de constitución	19.370,10		Impuestos vencidos pendientes de		
Mobiliario e instalación	90.956,60		pago	147.973,63	
Material	3.363,00		Otros acreedores	14.110,44	162.084,07
Cuentas de valores nominales:			Pérdidas y Ganancias		157.647,02
Pólizas Seguros Decesos.....	46.980,80		Cuentas de valores nominales:		
Banco de España: Cuenta Depósito de			Seguros de Decesos contratados.....	46.980,80	
Valores	216.000,00		Valores depositados	216.000,00	262.980,80
		262.980,80			
Suma del Activo.....		1.295.129,49	Suma del Pasivo.....		1.295.129,49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1958

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Siniestros		439.523,00	Primas devengadas en el ejercicio.....		1.530.884,65
Gastos generales:			Impuestos reintegrados		6.461,55
Sueldos y cargas sociales	430.557,42		Productos de los fondos invertidos.....		8.260,70
Material	78.490,80		Beneficios por realizaciones y cambios: Valores mo-		
Otros gastos	229.395,83		biliarios		2.703,00
		738.444,08	Otros abonos: Premio retención Utilidades 1.ª.....		39,60
Gastos generales de producción: Comisiones.....		88.457,90			
Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo.		97.783,28			
Amortizaciones:					
Mobiliario e instalación.....	23.727,19				
Gastos de constitución.....	2.767,15				
		26.494,25			
Saldo acreedor del ejercicio actual.....		157.647,02			
Total.....		1.548.349,50	Total.....		1.548.349,50

Barcelona, 2 de junio de 1959.—El Gerente-Administrador, José Dale.
9.438.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Delegación española

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

RAMO DE INCENDIOS

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		47.961,35	Cuenta con la casa matriz.....		1.106.038,50
Bancos		1.510.884,78	Reservas patrimoniales		21.775,00
Valores mobiliarios		904.219,50	Reservas técnicas legales.....		765.725,38
Agencias		403.207,83	Agencias		72.764,07
Compañías reaseguradoras		386.876,88	Compañías reaseguradoras		59.410,05
Deudores varios		45.153,99	Acreeedores diversos		288.285,43
Fianzas		1.058,30	Pérdidas y Ganancias: Ejercicio actual.....		1.005.304,18
Total.....		3.299.292,61	Total.....		3.299.292,61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Siniestros netos		491.473,89	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....		806.637,82
Gastos generales y de producción.....		1.568.102,66	Primas directas		1.949.915,41
Primas cedidas		142.796,73	Primas aceptadas		970.188,30
Reservas técnicas al 31-12-58.....		765.725,38	Derechos de registro, pólizas, impuestos y otros.....		206.057,64
Saldo acreedor: Ejercicio actual.....		1.005.304,18	Intereses		40.603,77
Total.....		3.973.402,84	Total.....		3.973.402,84

El Delegado general en España, Remigio de la Rocha Martín.
9.552.

LA MUTUALIDAD NAVIERA

VIGO

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	1.849,41	Fondo de reserva	4.475 758,81
Bancos	10.219 348,09	Fondo reglamentario R. V.	3.372.606,52
Fondos públicos	1.204 792,00	Reserva técnica S. P.	1.712 962,79
Depósitos en Delegaciones	100 000,00	Mutualistas: Depósitos de garantía	3.752 743,02
Recibos al cobro	3.554 774,68	Consorcio de Compensación de Seguros	14 948,80
Reserva técnica: Reaseguradores	142 629,84	Amortizaciones	43 085,10
Servicio de Reaseguro	2.722 020,52	Siniestros pendientes	1.712 962,79
Anticipos sobre accidente I. T.	180 012,75	Liquidación del ejercicio: Sobrante de 1958	5.021.057,23
Deudores y acreedores diversos	11.534,46		
Mutualistas: Cuentas corrientes	57 315,79		
Fianzas y depósitos	76 676,68		
Mobiliario e instalación	122 188,05		
Siniestros avisados	1.712 962,79		
Total	20.106 105,06	Total	20.106 105,06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros: Accidentes	5.272.020,63	Reserva técnica y provisiones	1.504 078,04
Reserva técnica legal	1.712 962,79	Primas y recargos	13.478 987,39
Primas de reaseguro cedidas	1.137 771,93	Gastos reintegrados	129 492,04
Gastos de producción	32 609,63	Producto de los fondos invertidos	259 547,95
Amortizaciones	12 218,80	Reserva técnica: Reaseguradores	142.629,84
Gastos de administración	912 270,86	Fondo reglamentario R. V.	1.082.936,53
Fondo reglamentario R. V.	2.496 759,92		
	11.576 614,56		
Sobrante del ejercicio	5.021 057,23		
Total	16.597 671,79	Total	16.597 671,79

Vigo, 17 de marzo de 1959.—El Presidente, Jesús Freire Costas
1.212.

COMPANIA MERCANTIL E INDUSTRIAL PAPELERA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 6 de julio de 1959 en el local social, pasaje Ripalda, número 12, Valencia y a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o en su defecto, a las dieciséis horas del día siguiente, en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de censores jurados de cuentas para el ejercicio de 1959.
- 2.º Examen y aprobación de cuentas, si procede, incluso el día de la convocatoria.
- 3.º Cambio de domicilio social.
- 4.º Exposición de la gestión realizada por el Consejo de Administración y, en su caso, renovación del mismo.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 15 de junio de 1959.—«Compañía Mercantil e Industrial Papelera, Sociedad Anónima».—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
1.486.

FOTOFILM MADRID, S. A.

La Junta general de la Sociedad, celebrada el día 10 de junio de 1959 ha acordado la reducción del capital social en 2.500.000 pesetas y la consiguiente amortización de 2.500 acciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1.201 al 2.000, 2.401 al 3.400 y 3.501 al 4.000. Lo que se hace público a los efectos del ar-

tículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Secretario.

9.642.

1.º 24-6-1959

• • •

CADENAS Y FORJADOS, VIUDA E HIJOS DE ARREGUI, S. A.

José María de Olábarri, número 1

BILBAO

Se convoca a todos los accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, en primera convocatoria, el día diez de julio de este año, a las trece horas, con el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital.
2. Cualquier asunto que se suscite en la Junta.

Caso de no celebrarse en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día siguiente, a la misma hora.

Bilbao, 18 de junio de 1959.—El Secretario, M. Cardenal.
9.684.

• • •

TALLERES AGUSTIN GOMEZ, S. A.
T. A. G. O. S. A.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad y la legislación vigente el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día veintisiete de junio, a las cuatro y media de la tarde en el domicilio social, camino de la Mosquera, 47.

En esta Junta se procederá al examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios del ejercicio de 1958 y nombramiento de censores de cuentas para el año 1959.

Zaragoza, 12 de junio de 1959.—El Consejero Secretario, Vicente Miguel Díez.
1.504.

• • •

SOCIEDAD-DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ELORRIO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, en primera convocatoria, a las doce horas del día 28 del corriente mes de junio, y en segunda convocatoria, si procede, a la misma hora y lugar del día 29 siguiente, para tratar del siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

Distribución de beneficios.
Designación de los señores accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio del año 1959.
Ruegos y preguntas.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, todo accionista podrá hacerse representar en la Junta general por otro accionista que concurra a la misma.

Elorrio, 6 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.
1.503.

Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

TEXTOS LEGALES

Precio
Pescetas

(Cubierta a dos tintas. 12 x 18 cm., con índices analíticos)	
Leyes Fundamentales: a) Leyes fundamentales; b) Disposiciones complementarias; y c) Leyes orgánicas del Estado 236 págs.	30.—
Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. 4.ª ed 88 págs.	20.—
Ley de Procedimiento administrativo. 4.ª ed 196 páginas	25.—
Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo 64 págs.	6.—
Procedimiento Laboral 2.ª ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo laboral 144 págs.	25.—
Impuestos de Derechos reales y sobre Transmisiones de Bienes. Ley, Reglamento y Tarifa 500 págs.	50.—
Entidades estatales autónomas y Tasas y Exacciones parafiscales. Leyes de 26-XII-58 136 págs.	25.—
Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos 80 págs.	20.—
Arrendamientos Rústicos. Decreto de 29-IV-59 148 págs.	25.—
Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 148 págs.	25.—
Impuesto del Timbre. Ley, Reglamento, Apéndices y Modelos. Con índice analítico. 540 págs.	55.—

SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados)

Industrias de Conservas y Salazones de Pescados. Reglamento Nacional de Trabajo	5.—
Gobernadores civiles. (3.ª edición.) Con índice analítico	5.—
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia (Rama de Tribunales)	5.—
Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico	4.—
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ayuntamiento de Madrid	5.—
Permuta forzosa de fincas rústicas. Ley de 11 de mayo de 1959.	5.—
Depositarios de Fondos de Administración Local. Convocatoria y Programa para la oposición de acceso a los cursos de los de quinta categoría	5.—
Registradores de la Propiedad. Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes	8.—
Seguros Sociales. Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959 por el que se refunden normas y extendiendo la participación de las Empresas en su administración	5.—

DISPOSICIONES GENERALES

Fascículo semanal de disposiciones publicadas en el BOE.	5.—
Sección I con tres índices. 14,87 x 21 cm. Número suelto.	180.—
Extranjero	250.—

Don

calle

población

Solicita el envío contra reembolso de:

SUSCRIPCIÓN(ES) A DISPOSICIONES GENERALES

Num. de ejempls

DISPOSICIONES GENERALES de la semana del de a de

LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias).

PROCEDIMIENTO LABORAL

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

Otras publicaciones

.....

.....

..... de de 195...

Firma.

3

2

1



PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES
a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a
REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD

Resolución de la Dirección General de Regis-
tros y del Notariado publicada en el «Boletín
Oficial del Estado» de 5 de junio de 1959

8 Ptas.

14,7 x 21 centímetros
Cubierta a dos tintas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
MADRID

Sello de
0,25

Sello de
0,25